BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 30 de Mayo de 2022

EDICION Nº 10.813

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)
Provincia del Chaco
RESOLUCIÓN Nº 2124/2022

Resistencia, 28 de mayo de 2022

VISTO:

Los Artículos 57° y 60° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F, texto actualizado, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 57° y 60° del citado código facultan a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco a establecer el plazo y las formas de pago de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables de los tributos provinciales;

Que en este sentido y en función de los avances tecnológicos registrados en esta Administración Tributaria es procedente la incorporación de nuevos canales de pago que permitan a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en forma ágil y segura;

Que por tal motivo la Administración Tributaria considera necesario incorporar, un nuevo canal de pago a través de la empresa Decidir by Prisma Medios de Pago, con el cual los contribuyentes y/o responsables podrán disponer de mayores opciones para ingresar sus tributos provinciales;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER la habilitación de los medios de pago electrónico, cuyo servicio es prestado por la empresa DECIDIR by Prisma Medios de pago, para que los contribuyentes y/o responsables puedan cancelar sus obligaciones tributarias provinciales.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que la operatoria se describe en forma detallada en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que el medio de pago autorizado en al artículo 1° de esta Resolución General, será de carácter optativo para los contribuyentes y responsables de las obligaciones tributarias que recauda esta Administración.

ARTÍCULO 4°: Tome razón Despacho. REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c **E:30/05/2022**

JUDICIALES

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata. Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz del

Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: **"TEVEZ BERNARDO Y SOSA EUGENIA S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte.N°146/2022, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sres. Tevez Bernardo D.N.I. N°3.766.059 y Sosa Eugenia, D.N.I.N°9.307.928, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO".- Charata, Chaco, 10 de mayo de 2022.

Natalia Perez Blanco

Secretaria

s/c **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial nro. 1 secretaría Civil sito en calle Monseñor de Carlo nro. 645 4to piso de la ciudad de Charata provincia del Chaco, a cargo del DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI en autos caratulados **SERRANO, PONCIANO C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE. 1249/19 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. PONCIANO SERRANO D.N.I. N°12.539.102 Charata. 25 de abril de 2022.

Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:192.559 **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, Barrio Guiraldes, Ciudad de Resistencia, Chaco, Sito en Soldado Aguilera N° 1745, cita por el término de UN (1) Día y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos y acreedores, de Doña CASIMIRA QUINTANA DE VERDOLINO, M.I. N° 3.391.475, a fin de que comparezcan por si o por medio de sus apoderados, a hacer vales sus derechos en los autos caratulados: **QUINTANA DE VERDOLINO, CASIMIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO** EXPTE N° 248/21, de la secretaria a cargo de la Dra. Rocio E. Gonzalez, bajo apercebimiento. Resistencia, 9 de mayo de 2022.

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°:192.560 **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, de Resistencia, sito en calle Vicente López y Planes N° 38, en autos caratulados: **"GOMEZ, VICTOR RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2427/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victor Rubén Gómez D.N.I. N° 12.470.482, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hace valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 de mayo de 2022.

Maria Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:192.561 **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE - JUEZ- - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle Lavalle N° 232, Primer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, CITA por en el término de UN (1) DIA a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante DON: MARCIAL ORELLANA D.N.I N° 7.453.968 LUCIANO, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **ORELLANA, FELIPE ORLANDO Y ORELLANA, MARCIAL S/ SUCESION ABINTESTATO**, Expte N° 1067/2022-3-C. Villa Ángela, Chaco, 20 de mayo de 2.022. Publíquese un día.

Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:192.562 **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Sra. Jueza a cargo del Juzgadode Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, Dra. Fanta Teresita María Beatriz, secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. Turtola Valeria Alejandra, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, piso 4, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local al Sr. Ricardo Luís Aguirre, D.N.I. Nº 34.109.927, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, tome intervención, en los autos caratulados **"Flores Francisco c/ Aguirre Ricardo y/o quien resulte responsable S/ daños y perjuicios y daño moral por Accidente de tránsito"** Expte. Nº 4777/19, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 29 de octubre de 2021.

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:192.563 **E:30/05 V:01/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R LOTERO - JUEZ - Secretaria a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUÁREZ Secretaría Nº 2 - Juzgado de

Paz Letrado Nº 1, sito en calle Brown N° 249 1° Piso de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 642 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes, Sres. NAVARRETTE, ANA NELLY M.I. N° 3.685.650, GLAVAS, MIGUEL M.I. Nº 7.521.616 y GLAVAS, FABIAN MIGUEL D.N.I. Nº 21.490.917; implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia para que comparezcan por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GLAVAS, MIGUEL Y GLAVAS, FABIAN MIGUEL Y NAVARRETTE, ANA NELLY S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 11430/2021-1-P.- Resistencia, 13 DE MAYO de 2022.-

Raul Alberto Juarez

Secretario

R. N°:192.566 **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAUREL CLAUDIO ALEJANDRO Y CASCO MARISEI. NOEMI S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 2939/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 16 de Junio de de 2022, a la hora 16,50, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, motor marca RENAULT N° K7MA812UD82129, chasis marca RENAULT N° 93Y4SRBE4JJ133761, Año 2018, DOMINIO AC269EG, BASE: $ 575.222,26. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: 36.996,01 al 31/05/2022, se hace constar que desde la cuota 2/2019 hasta 6/2019 se encuentran en trámite cobro judicial con Cargos N° 191236, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 20 de mayo de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:192.546 **E:27/05 V:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: DRA. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTÉS: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en Av. Laprida N° 33 Torre 2 1° piso de esta ciudad, cítase a los herederos del Sr. Benjamin Dellamea, DNI N° 02.556.021, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**MONFARDINI CARLOS DANIEL C/ DELLAMEA BENJAMIN Y PANZARDI JOSE JUAN RAMON S/ DIVISSIÓN DE CONDOMINIO**" EXPTE. N° 11472/19; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. "Expte N° 11472/201.9-1-C ///sistencia, 25 de marzo de 2022.- ... Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Tamara Simunovic Sandoval en fecha 15/03/22: Atento lo solicitado y habiendo fallecido el demandado Benjamin Dellamea conforme lo informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 06/12/21, conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch, cítase a los herederos del Sr. Benjamin Dellamea, DNI N° 02.556.021, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que los represente en el juicio. NOT. FDO. María Eugenia Barranco Cortés. Juez. Juzg. Civ. y Com. N° 4.-" Resistencia, 12 de mayo de 2022.

Federico Silvio Corradi

Secretario

R. N°:192.547 **E:27/05 V:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ FERNANDEZ, ELIAS EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6.653/20: "Resistencia, 1 8 de Abril de 2022.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutiva, al ejecutado ELIAS EZEQUIEL FERNANDEZ, D.N.I. N°36198303, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 18de noviembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ELIAS EZEQUIEL FERNANDEZ DNI 36198303, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO ($58.508,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y DOS ($17.552,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas

en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS QUINCE MIL. CIENTO VEINTE ($15.120,00) en carácter de patrocinante y al Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO ($6.048,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...- V) Al PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ELIAS EZEQUIEL FERNANDEZ (D.N.I. N° 36198303) como dependiente de SAN JOSE S.R.L., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($101.673,28) (capital: $58.508,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $17.552,00, honorarios: $21,168,00 e IVA $4.445,28)... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos,- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez. Resistencia 13 de mayo de 2022.

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria Provisoria

R. N°:192.550 **E:27/05 V:30/05/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ– JUEZ, sito en López y Planes Nº 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ JUMAFA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 4378/19), NOTIFICA a **JUMAFA S.R.L.**; CUIT Nº 30-70952582-0, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutiva dice: "Resistencia, 26 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:… RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUMAFA S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($198.890,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS CON VEINTE CENTAVOS ($79.556,20), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA y SIETE CON OCHENTA y UN CENTAVOS ($3.977,81).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA y SIETE CON OCHENTA y UN CENTAVOS ($3.977,81).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($6.762,28), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nº1940-A (antes ley Nº6808); y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA y UN CENTAVOS ($2.704,91), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituído el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 01 de Abril de 2022.- Firmado: SILVIO ABEL NICOLOFF -Secretario- Juzg. Civil y Comercial Nº 18.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c **E:27/05 V:30/05/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos

(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **COMERCIAL MS S.R.L.** CUIT N° 30-71271820-6 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ COMERCIAL MS S.R.L. EN FORMACION S/ EJECUCIÓN FISCAL**"; (Expte. Nº 340/21) que dispone: "Resistencia, 25 de febrero de 2021.-I.- Téngase al abogado SERRANO CRISTINA, por presentada parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO, domicilio procesal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- II.- Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra COMERCIAL MS S.R.L. EN FORMACION, CUIT N 30-71271820-6. Resistencia, 25 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra COMERCIAL MS S.R.L.EN FORMACION, CUIT N 30- 71271820-6, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS ($17.246,39) en concepto de capital con recargo incluido, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA y NUEVE ($2.059,00) de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a SERRANO CRISTINA como apoderado/a en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ($824,00). Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO ($1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 28 de marzo de 2022.- Firmado: LILIANA NIVEYRO Abogada-Secretaria Juzgado Civil y Com. Nº 10.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c **E:27/05 V:30/05/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L** 30-71040044-6 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 2767/20) que dispone: "Resistencia, 25 de junio de 2020.-JFP AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO: …RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N 30-71040044-6, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($125.449,56) en concepto de capital con recargo incluido, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ($37.635), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CATORCE ($4.014) de los cuales el 30% se destinara al organismo que

representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a SERRANO CRISTINA como apoderada en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SEIS ($1.606). Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE ($2.509), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS QUINIENTOS DOS ($502), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ .-CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 29 de octubre de 2021.- JFP Proveyendo el escrito presentado por CRISTINA SERRANO en fecha 21/10/2021: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N 30-71040044-6, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.-JUEZ.-CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 16 de diciembre de 2021.- Firmado: LILIANA NIVEYRO Abogada-Secretaria Juzgado Civil y Com. Nº 10.-

Liliana Niveyro
Secretario

s/c **E:27/05 V:30/05/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al Administrador Judicial de la sucesión de autos SR. **OZIC JOSE BLADIMIRO** DNI N° 26.730.784 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SUCESIÓN INDIVISA DE OZIC JOSE FRANCISCO S/ EJECUCIÓN FISCAL**"; (Expte. Nº 17283/19) que dispone: "Resistencia 17 de Diciembre de 2019, AUTOS, VISTOS..CONSIDERANDO; RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra SUCESORES DE OZIC, JOSE FRANCISCO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($28.528,29) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON TREINTA y UN CENTAVOS ($11.411,31), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley NÂº840-F (antes Ley NÂº4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO 1.125,00.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley NÂº840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO 1.125,00.- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nº1940-A (antes ley Nº6808); y a las Dras. MARIA DEL CARMEN GIL Y CRISTINA SERRANO la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CINCO ($675,00), a cada una de ellas por su actuación como apoderadas. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectuara de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nº288-C (antes Ley Nº2011) y art. 1º de la Ley Nº457-C (antes Ley Nº2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-" Fdo: OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 10 de Marzo de 2022... conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutiva, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de

Ausentes que lo represente en el juicio... Not.-". El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22/3/2022.- Firmado: DANIEL E. GALUGA -Secretario- Juzg. Civil y Comercial Nº 18.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c **E:27/05 V:30/05/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El **Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Tomas Orejón**, la siguiente Resolución Nº0571/22, de fecha 21 de abril de 2022 dictada en el Expediente físico Nº E14-1993-450/E, que dice; ARTÍCULO 1º: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Tomas, Orejon D.N.I Nº 24.182.221. Mediante Resolución 0653 de fecha 20 de Octubre de 2005, sobre el predio denominado como Parcela 146 Circunscripción III. Departamento Sargento Cabral, con una superficie de 04Has., 40as., 69. Conforme lo establecen los artículos. 32 inc B) y 33 de la Ley Nº 471/P por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2 °: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.). Esc. Sheina M. WAICMAN. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mg. Silvina Alejandra Reyes
Abogada

s/c **E:27/05 V:01/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL (Poder Judicial): El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 01/2022

1) Secuestro Nº 6602: Una motocicleta, marca ZANELLA, modelo 110 CC., , motor marca Zanella Nº adulterado y chasis marca Zanella Nº **8A6MBSCACDC250463**, Sin dominio colocado.-

2) Secuestro Nº 6780: Una motocicleta, marca GILERA modelo Smash 110 cc., color Negra, motor marca Gilera Nº **1P50FMH*D0080119*,** y chasis marca Gilera Nº **OCXSMASHFEGR00463,** Sin dominio colocado.-

3) Secuestro Nº 7081: Una motocicleta marca HONDA, modelo CG 150 cc., Motor Marca Honda Nº: **KC08E2D721681,** y chasis marca Honda Nº: **8CHKC0820DP038659,** Sin dominio colocado.-

4) Secuestro Nº 7273: Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc., color azul y gris, Motor marca Gilera Nº: **LF1P50FMH81121509,** Chasis marca Gilera Nº: **8EGSMASHT8GC01399,** Sin dominio colocado.-

5) Secuestro Nº 7199: Una motocicleta marca Guerrero, modelo Trip 110 cc., color gris, Motor marca Guerrero Nº: **150FM32006008258,** chasis marca Guerrero Nº: **LAAAXKHG560004465,** Sin dominio colocado.-

6) Secuestro Nº 7267: Una motocicleta marca GILERA, modelo SMASH 110 cc., sin carenados, Motor marca Gilera Nº: **KT1P52FMI*E0004976*,** chasis marca Gilera Nº: **8CXREV125E0000045,** Sin dominio colocaco.-

7) Secuestro Nº 7326: Una motocicleta con el motor suelto, Marca Mondial, modelo LD 110 cc. Color negro, Motor marca Mondial Nº: **QJ153FMH-2*70039678*;** Chasis marca Mondial Nº: **LAWXEH0AX7B038427,** Sin dominio colocado.

8) Secuestro Nº 7322: Un cuadro de motocicleta Marca Gilera, mod. Smash, de color Verde, cuadro Marca Gilera Nº: **OEGSMASHF8GC03162**, Sin dominio colocado.-

9) Secuestro Nº 7323: Un Chasis de una motocicleta marca Mondial, modelo ld110y, Chasis marca Mondial Nº: **8AHJ26110BR001319,** Sin dominio colocado.-

10) Secuestro Nº 7324: Un MOTOR, marca Zanella Nº **1P50FMHA1320716,** en mal estado.-

11) Secuestro Nº 7357: Una motocicleta marca TIBO, modelo JET 110, color azul, con Motor marca Tibo Nº **1P52FMHF1155960**, Chasis marca Tibo Nº: **8BZJT0C00F1001469**, Sin dominio colocado.-

12) Secuestro Nº 7358: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 cc., color celeste, con Motor marca Zanella Nº: **KB203911179,** chasis marca Zanella Nº **LY4YXBGH8AJ004153**, Sin dominio colocado.-

13) Secuestro Nº 7479: Una motocicleta marca Corven, modelo Hunter 150 cc., Motor marca Corven Nº: **162FMJC1037928**, chasis marca Corven Nº: **LF3PCKD05CA015959**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle Nº 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al articulo 11 de la Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el articulo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159).

****

EDICTO CON PROPIETARIO (Poder Judicial): El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 01/2022

1) Galvan Rosa Graciela, DNI. Nº: 17.017.071; Secuestro Nº 6602: Una motocicleta, marca ZANELLA, modelo 110 CC., , motor marca Zanella Nº adulterado y chasis marca Zanella Nº **8A6MBSCACDC250463**, Sin dominio colocado.-

2) Ardile Mirta Orma, DNI. Nº 12.496.180; Secuestro Nº 6780: Una motocicleta, marca GILERA modelo Smash 110 cc., color Negra, motor marca Gilera Nº **1P50FMH*D0080119*,** y chasis marca Gilera Nº **OCXSMASHFEGR00463,** Sin dominio colocado.-

3) Paez Hugo Rene, DNI. Nº 16.706.657; Secuestro Nº 7081: Una motocicleta marca HONDA, modelo CG 150 cc., Motor Marca Honda Nº: **KC08E2D721681,** y chasis marca Honda Nº: **8CHKC0820DP038659,** Sin dominio colocado.-

4) Lopez Patricia Mabel, DNI. Nº 26.027.575; Secuestro Nº 7267: Una motocicleta marca GILERA, modelo SMASH 110 cc., sin carenados, Motor marca Gilera Nº: **KT1P52FMI*E0004976*,** chasis marca Gilera Nº: **8CXREV125E0000045,** Sin dominio colocaco.-

5) Leiva Alejandra, DNI. Nº 36.671.539, Secuestro Nº 7326: Una motocicleta con el motor suelto, Marca Mondial, modelo LD 110 cc. Color negro, Motor marca Mondial Nº: **QJ153FMH-2*70039678*;** Chasis marca Mondial Nº: **LAWXEH0AX7B038427,** Sin dominio colocado.

6) Delgado Diego Ramon, DNI. Nº 27.510.628, Secuestro Nº 7323: Un Chasis de una motocicleta marca Mondial, modelo ld110y, Chasis marca Mondial Nº: **8AHJ26110BR001319,** Sin dominio colocado.-

7) Cordoba Miguel Angel, DNI. Nº 33.145.755, Secuestro Nº 7357: Una motocicleta marca TIBO, modelo JET 110, color azul, con Motor marca Tibo Nº **1P52FMHF1155960**, Chasis marca Tibo Nº: **8BZJT0C00F1001469**, Sin dominio colocado.-

8) Hurt Jose Maria, DNI. Nº 14.333.055, Secuestro Nº 7479: Una motocicleta marca Corven, modelo Hunter 150 cc., Motor marca Corven Nº: **162FMJC1037928**, chasis marca Corven Nº: **LF3PCKD05CA015959**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle Nº 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al articulo 11 de la Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el articulo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159).

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:23/05 V:30/05/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO GENERAL (Poder Judicial): El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 03/2022

1) Secuestro Nº 6949: Una motocicleta, marca Gilera modelo Smash 110 CC., color gris y negro, Motor marca Gilera Nº adulterado y chasis marca Gilera Nº **8CXSMASHFCGC16952**, Sin dominio colocado.

2) Secuestro Nº 7458: Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color Negra, motor marca Corven Nº **JL1P50FMH11A259444,** y chasis marca Corven Nº adulterado**,** Sin dominio colocado.

3) Secuestro Nº 8171: Una motocicleta marca Brava color bordo, modelo 110 cc., Motor Marca Brava Nº: **1P52FMHG1671074,** y chasis marca Motomel Nº: **OELM1511OEB039039,** Sin dominio colocado.

4) Secuestro Nº 8951: Una motocicleta marca Appia, modelo vectra 110 cc., color negra, Motor marca Appia Nº: **152FMHA0449193,** Chasis marca Appia Nº: **LB7PCHLB592111571,** Sin dominio colocado.

5) Secuestro Nº 8958: Una motocicleta marca Zanella modelo 110 cc., color Rojo y Negra, Motor marca Mondial Nº: **1P52FMHC1641767,** chasis marca Zanella Nº: **LAWXEG021A084036,** Sin dominio colocado.

6) Secuestro Nº 9103: Una motocicleta marca Corven modelo Mirage 110 cc. By, color negra, Motor marca Corven Nº: **JL1P52FMH1610201856,** chasis marca Corven Nº: **8CVXCH8A8HA071473,** Sin dominio colocaco.

7) Secuestro Nº 9104: Una motocicleta marca Corven, modelo Energy 110 cc., color negra, Motor marca Corven Nº: **1P50FMH-A12A078156;** Chasis marca Corven Nº: **OCVXCH2G8CA035921,** Sin dominio colocado.

8) Secuestro Nº 9105: Una motocicleta marca Appia, modelo 110 cc., color Roja, Motor marca Appia Nº **DY152FMHE5020824**, chasis marca Appia Nº: **OBPC4DLB4FC077409**, Sin dominio colocado.

9) Secuestro Nº 9178: Una motocicleta marca Gilera, modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera Nº: AD1P50FMH*H0027908, chasis marca Gilera Nº: **8CXSMASHFHGC00228,** Sin dominio colocado

10) Secuestro Nº 9202: Una motocicleta marca Guerrero, modelo G110 Trip, color negra, Motor marca Guerrero Nº **LF1P52FMHA1184242,** chasis marca Guerrero Nº: **8A2XCHLNXAA013257**, Sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.
Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle Nº 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al articulo 11 de la Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el articulo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159).

****

EDICTO CON PROPIETARIO (Poder Judicial): El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. 03/2022
1) Malagueo Nora Liliana, D.N.I. Nº 17.375.689; Secuestro Nº 6949: Una motocicleta, marca Gilera modelo Smash 110 CC., color gris y negro, Motor marca Gilera Nº adulterado y chasis marca Gilera Nº **8CXSMASHFCGC16952**, Sin dominio colocado.-
2) Nuez Justa Nelida, D.N.I. Nº 4.505.707; Secuestro Nº 7458: Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color Negra, motor marca Corven Nº **JL1P50FMH11A259444,** y chasis marca Corven Nº adulterado**,** Sin dominio colocado.-
3) Lobato Adriana Verónica, D.N.I. Nº 26.593.770; Secuestro Nº 8171: Una motocicleta marca Brava color bordo, modelo 110 cc., Motor Marca Brava Nº: **1P52FMHG1671074,** y chasis marca Motomel Nº: **OELM1511OEB039039,** Sin dominio colocado.-
4) Lopez Carlos, D.N.I. Nº 22.421.355; Secuestro Nº 8951: Una motocicleta marca Appia, modelo vectra 110 cc., color negra, Motor marca Appia Nº: **152FMHA0449193,** Chasis marca Appia Nº: **LB7PCHLB592111571,** Sin dominio colocado.-
5) Almiron Teresita Beatriz Emiliana, D.N.I. Nº 31.031.269; Secuestro Nº 8958: Una motocicleta marca Zanella modelo 110 cc., color Rojo y Negra, Motor marca Mondial Nº: **1P52FMHC1641767,** chasis marca Zanella Nº: **LAWXEG021A084036,** Sin dominio colocado.-
6) Espinoza Carina Gabriela, D.N.I. Nº 31.085.130; Secuestro Nº 9103: Una motocicleta marca Corven modelo Mirage 110 cc. By, color negra, Motor marca Corven Nº: **JL1P52FMH1610201856,** chasis marca Corven Nº: **8CVXCH8A8HA071473,** Sin dominio colocaco.-
7) Monjes Edgardo Manuel, D.N.I. Nº 10.282.621; Secuestro Nº 9104: Una motocicleta marca Corven, modelo Energy 110 cc., color negra, Motor marca Corven Nº: **1P50FMH-A12A078156;** Chasis marca Corven Nº: **OCVXCH2G8CA035921,** Sin dominio colocado.
8) Manito Roxana Isabel, D.N.I. Nº 33.995.344; Secuestro Nº 9105: Una motocicleta marca Appia, modelo 110 cc., color Roja, Motor marca Appia Nº **DY152FMHE5020824**, chasis marca Appia Nº: **OBPC4DLB4FC077409**, Sin dominio colocado.-
9) Sanchez Norma Ester, D.N.I. Nº 20.603.374; Secuestro Nº 9178: Una motocicleta marca Gilera, modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera Nº: AD1P50FMH*H0027908, chasis marca Gilera Nº: **8CXSMASHFHGC00228,** Sin dominio colocado.-
10) Silva Emilse Iliana, D.N.I. Nº 27.342.516; Secuestro Nº 9202: Una motocicleta marca Guerrero, modelo G110 Trip, color negra, Motor marca Guerrero Nº **LF1P52FMHA1184242,** chasis marca Guerrero Nº: **8A2XCHLNXAA013257**, Sin dominio colocado.-
A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.
Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle Nº 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al articulo 11 de la Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el articulo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 1238-A (Antes 5159).

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados

s/c **E:23/05 V:30/05/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL EDUARDO MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº40.449.428, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO 0 Y CALLE NAHUEL HUAPI O LOTE 216. VILLA ELBA FONTANA, hijo de MARTINEZ, RAMON y LORENZO, TERESA, Prontuario Prov. 69802-SP, en los autos caratulados "**MARTINEZ DANIEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº9598/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº 25 del 07.03.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Daniel Eduardo Martínez, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión efectiva y accesorias legales del art. 12 del CP; por la comisión de los delitos de "Robo Simple -dos hechos- en

Concurso Real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal", previstos y penados por el art. 164 y art. 189 bis inc. 2, tercer párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos en fecha 25/10/2016, en calle Molina Nº 27 de la ciudad de Fontana; en fecha 29/06/2018 en el domicilio sito en Cangallo Nº 780 de la ciudad de Resistencia y en fecha 13/08/2018, en inmediaciones de Av. 25 de Mayo N° 3200 de esta ciudad. Con costas.II) Unificar la presente condena, dispuesta para Daniel Eduardo Martínez, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia Nº 108, de fecha 01/07/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal; imponiéndole la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Simple -dos hechos-, Portación de Arma de Fuego de Uso Civil y Robo Agravado, todos en Concurso Real" (art. 164, art. 189 bis inc. 2, tercer párrafo y art. 166 inc. 2, primer supuesto, primer párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 22 de Abril del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El **Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145- 5º Piso- Casa de Gobierno, Notifica al Sra. **Iñiguez Clarisa Marinela**; la siguiente Resolución Nº0558/22/22, de fecha 20 Abril de 2022 dictada en el Expediente físico de referencia, que dice; ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia de la Sra. Iñiguez Clarisa Marianela D.N.I. Nº 34.120.022, los derechos y obligaciones otorgados mediante la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución Nº 2539 de 09 de diciembre de 2019 sobre la Unidad Proyectada Nº 18- Parc- 17, Circ. IV, Ch. 16 –Dpto. Chacabuco con una superficie de 337m2, conforme lo establece el Artículo 32 inc. A) de ley 471/P en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c **E:27/05 V:01/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado de Ejecucion Penal Nº2 Dra. Ligia Alejandra Duca, hace saber que respecto de **Javier Maximiliano Verón**, de nacionalidad argentina, DNI Nº 28.685.661, nacido en Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día: 08/01/1981, de 41 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: vendedor ambulante, con domicilio en: Asentamiento Luchemos Juntos S/N, Resistencia, hijo de Verón, Ricardo José y Alegre, Noemí Rosalía, Prontuario Prov. 31380- CF, Prontuario Nac. U4540509, en los autos "**VERON JAVIER MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº41572/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº201/21 del 25-10-2021 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa caratulada: "VERON, JAVIER MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO", Expte. Nº24942/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JAVIER MAXIMILIANO VERÓN, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), a la PENA de NUEV E (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 28/09/2020, en perjuicio de quien en vida fuera Gastón Ezequiel Godoy, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 15 en estos autos caratulados: "VERON, JAVIER MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO", Expte. Nº 24942/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: Azcona Ernesto Javier (Juez de Cámara), Puppo Liliana Soledad (Secretaria de Cámara). Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Abril del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANGEL ALBERTO (A) NEGRUCHO ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 39315582, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1996, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1650 RESISTENCIA, hijo de ALEGRE, PABLO FERMIN y AGUILAR, FLORENCIA GLADYS, Prontuario Prov. 56316-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALEGRE ANGEL ALBERTO (A) NEGRUCHO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 46352/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº234/21 del 23.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a a ANGEL ALBERTO ALEGRE, como autor penalmente responsables (Art. 45 del C.P.) de los delitos de ROBO (Art. 164 del C.P.) y ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 en función con el Art. 42 del C.P.) en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) a la PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometido en esta ciudad en fecha 05/09/2018... investigado y requerido por el Equipo Fiscal Nº 3, en Expte. N° 31921/2018-1, caratulado: "ALEGRE, ANGEL ALBERTO S/ ROBO". SIN COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE

CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 30 de Marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE **RESPECTO DE ANGEL DANIEL KLEIN**, argentino, soltero, estudios primarios completos, jornalero, nacido en Juan José Castelli - Chaco el 09 de diciembre de 1971, domiciliado en Barrio La Reserva de la localidad de Juan José Castelli - Chaco, hijo de Francisco Klein y de María Magdalena Resler, D.N.I Nº 22.439.798; quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario NºII de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: II) CONDENANDO a ANGEL DANIEL KLEIN, de cirsunstancias personales obrantes en autos, la pena de PRISION PERPETUA, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P. con costas, por considerarlo AUTOR responsable del delito de FEMICIDIO (Art. 80 inc.11 del C.P.) conforme lo resuelto por sentencia Nº16 de fecha 04 de junio de 2020 del Superior Tribunal de Jusiticia, obrante a fs.1340/1352 y vta. de autos.- III)...- IV)...- V)...- Fdo.Dr. HORACIO SIMON OLIVA- Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal- II Circ. Judicial; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ-Secretaria Subrogante-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de abril de 2022.-

Dra.Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO ELIAS GOMEZ SANCHEZ** (DNI Nº39.617.033, Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Calle Frondizi Nº2860, Resistencia, hijo de Gomez Sanchez Hugo Eduardo y de Pereyra Miriam Beatriz, nacido en Resistencia, el 24 de diciembre de 1994, Pront. Pol. Prov. 0053808 CF y Pront. del R.N.R. NºU 2942787), en los autos caratulados "**GOMEZ SANCHEZ, FERNANDO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. Nº59/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución Nº89, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "Nº89 Resistencia, 18 de abril de 2022.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a FERNANDO ELIAS GOMEZ SANCHEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1.". Resistencia, 18 de abril de 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MORALES JUAN CARLOS** -DNI. Nº 36.942.246, edad: 20 años, soltero, jornalero, argenitno, nacido en Castelli - Chaco, el 23/09/1999, domicilio en El Ferrocarril, de la localidad de Juan José Castelli, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, SI sabe leer y escribir, Estudios Primarios Completos, NO Posee Antecedentes Penales, hijo de ANGEL MERINO (F) y de ROXANA LUNA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I)... II) DECLARANDO a MORALES JUAN CARLOS, de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO, previsto por el art. 79 del C.P., Condenándolo a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorías del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de abril de 2022.-

Dra.Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN MACIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº14606141, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/05/1961, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DONOVAN 2960 RESISTENCIA, hijo de

AURELIO MACIEL y IDA DEL CARMEN IBARRA, Prontuario Prov. 371399-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MACIEL RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº7074/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº266/21 de fecha 22.12.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RUBÉN MACIEL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADO POR EL VÍNCULO previsto y penado por el Art. 119, 1er y 5to párrafo, en función con el 4to párrafo inc. b del Código Penal del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de la menor LISA EVELÍN MACIEL, requeridos a juicio por el Equipo Fiscal Nº 15, a cargo de la Dra. VANESA YANINA FONTEINA, en la causa Nº 24766/2020-1, caratulada: "MACIEL, RUBEN S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVAD POR EL VINCULO", Expediente Policial 130/90-5451-E/2020. Con costas... II)...III)...IV)...V)...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 08 de Abril del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO SUBROGANTE, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI HACE SABER A CRISTIAN LEONARDO ACEBAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28041262, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1980, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II O MZ 06 PC 07 B BALASTRO II FONTANA, hijo de ZACARIAS, DAMIANA y ACEBAL, LEON VICTORIANO, Prontuario Prov. 29564-CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados **"ACEBAL CRISTIAN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL",** Expte. N°36319/2018-1, se ha dictado la Resolución N°31 de fecha 18/02/2022, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a CRISTIAN LEONARDO ACEBAL DNI nro. 28041262 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante. - III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P., reservar en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. - IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. - Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez Subrogante; Damián A. Ortellado Abraham, Secretario Provisorio; Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 18 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBRROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO RODOLFO ALEJANDRO ANTONIO PANIAGUA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44683423, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/06/1998, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CARRASCO, GABRIEL 1526 AV EDISON Y CALLE 5,BARRIO INDEPENDENCIA RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE CRISTIAN y PANIAGUA SILVIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 59182 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"PANIAGUA CRISTIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°46988/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°182/21 DEL 06-12-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Paniagua, Cristian Antonio S/ homicidio agravado por el uso de arma de fuego", Expte. N°32/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: Condenando al imputado Cristian Antonio Paniagua, de filiación referida en autos, corno autor responsable del delito de homicidio culposo (art. 84 del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 32/2021-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 09 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRUNO MAXIMILIANO (A) CAMBALO ORTIZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43932725, nacido en PUERTO BERMEJO, el día: 15/06/1998, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PARAJE SAN CARLOS LA LEONESA, hijo de ORTIZ, CLAUDIO ANTONIO y IBALOS, ZULMA RAIDEE, Prontuario Prov. 763505P, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"ORTIZ BRUNO MAXIMILIANO (A) CAMBALO S/**

EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°34085/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°102/21 DEL 16-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Ortiz, Bruno Maximiliano s/ homicidio"**,** Expte. N°31529/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1.- Condenando al imputado Bruno Maximiliano Ortiz, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio preterintencional (art. 81, inc. b del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 31529/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 2 de Marzo de_2.022. SG. -

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBRROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE RODOLFO ALEJANDRO MENDOZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23915303, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/05/1974, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DOCENTE, con domicilio en: BARRIO ESPAÑA 0 Mz 76 Casa 16 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"MENDOZA RODOLFO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°39696/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°155/19 DEL 19-09-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MENDOZA, RODOLFO ALEJANDRO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expte. N°9493/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza CONDENANDO al imputado Rodolfo Alejandro Mendoza, de filiación referida ,en autos, como autor penalmente responsable por los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado, por haberse cometido por quien estaba en situación de convivencia preexistente con la misma - varios hechos- todo en concurso real (art. 119 tercer y cuarto párrafo inciso f) en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas; en esta causa N° 9493/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito....Fdo.:E2 presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAHARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL " Resistencia, 7 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI HACE SABER A SERGIO ELIAS MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37069370, nacido en FONTANA, el día: 21/05/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en:40 VIVIENDAS CASA 35 BARRIO BALASTRO II FONTANA, hijo de MORALES, VICENTE y LOPEZ, NORMA, Prontuario Prov. 76837-SP, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados **"MORALES SERGIO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL",** Expte. N°2432/2021-1, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente reza: "RESOLUCION: N° 37-Resistencia, 24 de Febrero del 2022. DO. -AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° N° 469 del 23/12/2021 dictada por este Tribunal (0.S. 39) respecto de SERGIO ELIAS MORALES DNI nro: 37.069.370, por haber sido habido (art. 93 últ. parr. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538)), como así también la Orden de Detención dispuesta en 0.S.39, y su posterior pedido de captura en esta única causa. II) REGISTRESE, PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez Subrogante; Damián A. Ortellado Abraham, Secretario Provisorio; Juzgado de Ejecución Penal N°2. Resistencia, 24 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRUNO ANTONIO GODOY, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.380.836, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. PARAGUAY 2876 BARRIO GOLF CLUB RESISTENCIA, hijo de ANTONIO BRUNO GODOY y SUSANA ROMERO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4663469, en los autos **"GODOY BRUNO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°46180/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°232/21 del 17-11-2021 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GODOY, BRUNO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA, SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA", Expte. N°45103/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Bruno Antonio Godoy, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA- TRES HECHOS-, LESIONES LEVES Y AMENAZAS CON ARMAS - TODO EN CONCURSO REAL - (ART.

119 2DO. PÁRRAFO EN FUNCIÓN CON EL 4TO. PÁRRAFO INC. F; ART. 89 Y ART. 149 BIS PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDO SUPUESTO EN FUNCIÓN CON EL ART. 55 DEL CÓDIGO PENAL), a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. l'... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 23 de Febrero del 2022.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE SANTIAGO ARIEL ALBERTO (A) CANKI MUÑOZ SILVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31630777, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/07/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: FRANKLIN ASENTAMIENTO FERROCARRIL Y CALLE 6 0 AV CHACO--EDISON Y AV CHACO RESISTENCIA, hijo de MUÑOZ SILVA, MELCHOR AGUSTIN y RAMIREZ, VILMA, Prontuario Prov. 574318 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"MUÑOZ SILVA SANTIAGO ARIEL ALBERTO (A) CANKI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA",** Expte. N°45616/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°172 DEL 25-11-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Fernández, Rodrigo Alberto Sebastián; Muñóz Silva, Santiago Ariel Alberto s/ Robo Doblemente Calificado por cometerse en lugar Poblado y en Banda y con Arma de Fuego cuya Aptitud para el Disparo no pudo determinarse", Expte. N°28388/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Santiago Ariel Alberto Muñóz Silva, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión efectiva con costas del art. 12 del Código Penal; por la comisión del delito de "Robo Doblemente Calificado por Cometerse en Lugar Poblado y en Banda y Haber Sido Cometido con Armas de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo aun no Pudo ser Determinada en Calidad de Co Autores en Concurso Ideal", previsto y reprimido por el art. 167 inc. 2, en función del art. 166 inc. 2 último parrafo, en función de los arts. 54 y 45, todos del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en fecha 21/10/2020 en la intersección de Av. Chaco y Av. Castelli de esta ciudad, en perjuicio de Macarena Jaquelina Pereyra. Con costas. II) Unificar la presente condena, dispuesta para Santiago Ariel Alberto Muñoz Silva, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 136, de fecha 26/04/2021, dictada por el Tribunal Unipersonal, interviniendo como Juez el Dr. Carlos Ovidio Pareto, de la ciudad de Casilda (Santa Fe), por la comisión del delito de "Robo Calificado por Haber Sido Cometido con Arma en Concurso Ideal con el de Robo Calificado por Haber Sido Cometido Poblado y en Banda" (art. 166 inc. 2 y art. 167 inc. 2 eir función del art. 45, todos del Código Penal) por el hecho ocurrido en fecha 06/11/2018, en calle Sargento Cabral N° 1431de la ciudad de Casilda (Santa Fe), en perjuicio de Martín Basualdo, investigado en el Expte. N° 21-08008888-1 caratulado: "Muñóz Silva, Santiago Ariel y otros s/ Robo Calificado". VMA: Basualdo Martín Miguel"; imponiéndole la pena única de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Doblemente Calificado por Cometerse en Lugar Poblado y en Banda y Haber Sido Cometido con Armas de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo aún no Pudo ser Determinada en Calidad de Co-Autores en Concurso Ideal; en Concurso Real con Robo Calificado por Haber Sido Cometido con Arma en Concurso Ideal con el de Robo Calificado por Haber Sido Cometido en Poblado y en Banda", previstos y reprimidos por el art. 167 inc. 2, en función del art. 166 inc. 2 último párrafo, en función de los arts. 54 y 45, todos del Código Penal; art. 166 inc. 2 y art. 167 inc, 2 en función del art. 45, todos en función del art. 55, todos del Código Penal. III) Mantener la declaración de reincidencia de Santiago Ariel Alberto Muñóz Silva, conforme lo dispone el art, 50 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara, Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Febreró_liej,,,2022. SG. -

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBRROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIRTA BIBIANA (A) CAROLA RODRIGUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20657495, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1969, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 4 PC 17 CASA 20 RESISTENCIA, hijo de RODRIGUEZ, RAMON y ENCINA, RAMON, Prontuario Prov. 499630-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"RODRIGUEZ MIRTA BIBIANA (A)CAROLA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA",** Expte. N°47296/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°199 DEL 12-11-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: **"RODRIGUEZ, MIRTA BIBIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737"**, Expte. N°39157/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - Art. 5 inc. e) de la Ley Nacional N° 23.737, en función con el art. 45 del Código Penal, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por la que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 11 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de Resistencia,

Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos .II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", por Sentencia N° 28/20, dictada en fecha 09/03/2020, ante la Cámara Primera en lo Criminal de la 1° Circunscripción Provincial del Chaco, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA BIBIANA S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 24682/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 58 y 55 ambos del Código Penal; e IMPONER a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.), III) MANTENER el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", continúe bajo la modalidad de "PRISIÓN DOMICILIARIA", en el domicilio sito en calle Fortín Los Pozos Casa 21 (más o menos al 4500) de la ciudad de Barranqueras (Chaco), por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en el Decreto Fundado de fecha 18/12/2021 -orden Sigi 88 y 89-, y en los considerandos y por aplicación del art. 294 del CPP -Ley 965-N, en función del art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32 ,inc. f de la Ley Nº 24.660. Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de Febrero de 2022.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE EDGAR GUSTAVO LARSEN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413359, nacido en LA LEONESA, el día: 17/02/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE JUAN CARLOS TREPPO S/N LA LEONESA, hijo de LARSEN, FRANCISCO ROBERTO (V) y BIANCHI, MIRIAM LUZ (V), Prontuario Prov. 60169-CF, Prontuario Nac. U4221288, en los autos **"LARSEN EDGAR GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO"**, Expte. N°38369/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°104/19 DEL 27-05-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: **"LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA"**, Expte. N°5625/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a EDGAR GUSTAVO LARSEN ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA, previsto y tipificado por el art. 119 tercer párrafo, en función con el quinto párrafo inc. a) y art. 45 del CP, en perjuicio de ... a la pena de DIECINUEVE (19) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de ... del día 05 de Marzo del año 2017, en la Localidad de Las Palmas -Chaco-, investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 11, en el Expte. N° 5625/2017-1, caratulado: **"LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA".** Con costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARCAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 17 de Febrero de 2022.- SMB. -

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JULIO MANUEL SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26225160, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 21/09/1977, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. RODRIGUEZ PEÑA 3000 RODRIGUEZ PEÑA AL 3000 APROXIMADAMENTE, ENTRE CALLE 22 Y 23; Ó ROQUE SAENZ PEÑA 3000 RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ OSVALDO y PASO LUISA INES, Prontuario Prov. 530235 AG, Prontuario Nao. S/D, en los autos **"SANCHEZ JULIO MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA",** Expte. N°42164/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° CARATULA dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Sánchez, Julio Manuel s/infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°14150/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: Condenando al imputado Julio Manuel Sánchez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes IV 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), el pago de multa por la suma de cuarenta y cinco (45) unidades fijas; decomiso de todos los efectos secuestrados y declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.), en esta causa N° 14150/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Declarando al imputado Julio Manuel Sánchez reincidente, de acuerdo a lo normado por el art. 50 del C.P. Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA

PRIMERA EN LO CRIMINAL Resistencia, 11 de Marzo de 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARTIN RAMON GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32088818, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/08/1986, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CRANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO, CALLE 25 DE MAYO N° 6500 APXO- FONTANA, hijo de GOMEZ, MARIANO y DOMINGUEZ, MIRTA, Prontuario Prov. 79086-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"GOMEZ MARTIN RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°44452/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°193 DEL 08-11-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ, MARTIN RAMON S/HOMICIDIO", Expte. N°708/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARTIN RAMÓN GÓMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA única de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido el día 30/01/2021, en la intersección de calles Formosa y José María Paz del Barrio Independencia de la localidad de Fontana Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Carlos Ezequiel Romero. Hecho que se hallan debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Ángeles Fernández, Juez, Cámara Segunda en lo Criminal; Germán Ezequiel Benseñor, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal; Cámara Segunda en lo Criminal". - Resistencia, 9 de Febrero de 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE NICOLAS GABRIEL SANDOVAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42986130, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/03/2000, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: jornalero, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE, MZ 119 Y CALLE 12, Ó MZ 14 PC 119 CS 47, PASAJE SIETOR Y CALLE 12, RESISTENCIA, hijo de SANDOVAL, HILARIO y AQUINO, SILVIA, Prontuario Prov. 60318-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"SANDOVAL NICOLAS GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N°21279/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°51 del 02-06-2021 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa declarada principal N° 38611/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Robo a Mano Armada"; y sus agregadas por cuerda N° 18470/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Robo en Grado de Tentativa" y N° 20078/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Hurto Calificado", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Nicolás Gabriel Sandoval, ya filiado, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego, Robo en grado de Tentativa en calidad de coautor y Hurto Calificado, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, segundo párrafo, art. 164 en función de los arts. 42 y 45 y art. 163 inc. 6, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos ocurridos en fecha 26/10/2018 en perjuicio de Paola Fernanda Villamayor Jara, en fecha 19/05/2018 en perjuicio de Teresa Rodríguez y en fecha 30/05/2018 en perjuicio de Joel Orlando Maciel, todos en la ciudad de Resistencia...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE 0101/514)." Resistencia, 9 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAFAEL ANIBAL TORREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29223629, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/01/1982, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: ILLIA, ARTURO 4146 ARTURO ILLIA N° 4146, B° MALVINAS, BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de Domingo Torrez (f) y Clotilde Avalas (f), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4684200, en los autos **"TORREZ RAFAEL ANIBAL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-",** Expte. N°44758/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°222/21 del 11-11-2021 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "TORREZ, RAFAEL ANIBAL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°21842/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Rafael Aníbal Torrez, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -Art. 5 inc c) de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes- a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; por el hecho cometido en la localidad de Barranqueras, Chaco, en fecha 22-09-2020, en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas No 1 en estos autos caratulados:

"TORREZ, RAFAEL ANIBAL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. No 21842/2020-1. CON COSTAS. II.- MANTENIENDO la modalidad de prisión domiciliaria, conforme fuera dispuesta por la Fiscalía Antidrogas No 1 en fecha 23/10/2020, a cumplirse en el domicilio sito en calle Arturo Illia N°4146 (B° Malvinas) de la ciudad de Barranqueras (Chaco)...III.- IMPONIENDO a Rafael Aníbal Torrez en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente...Fdo. electrónicamente por: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Febrero del 2022.rb

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO (A) PARAGUA GAUTO ALMADA, de nacionalidad PARAGUAY, DNI N° 95891824, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de O años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA, GANZO VERDE ISLA DEL CERRITO, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 79254 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"GAUTO ALMADA GUSTAVO (A) PARAGUA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°48041/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°222 DEL 16-12-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GAUTO ALMADA GUSTAVO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°9691/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a GUSTAVO GAUTO ALMADA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 119 TERCER PÁRRAFO DEL C.P.), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°9691/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en la Localidad de la Isla del Cerrito - Chaco, en fecha 22 de marzo de 2021, y en perjuicio de B.E.C., el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Marzo del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE AXEL NAHUEL OBREGON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44745054, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/02/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2157, ENTRE CALLE 12 Y 13, VILLA PEGORARO, RESISTENCIA, hijo de OBREGON JUAN CARLOS y VILLANUEVA PERLA ITATI, Prontuario Prov. RH53027, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"OBREGON AXEL NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA",** Expte. N°45611/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°219/21 del 08/11/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: **"Obregón, Axel Nahuel s/ Robo con violencia en las personas en grado de tentativa"**, Expte. Nº7279/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a AXEL NAHUEL OBREGON, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA; ROBO SIMPLE; ROBO CON ESCALAMIENTO; DAÑOS y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2°, 1er. supuesto; Art. 164; Art. 169 en función con el Art. 163 inc. 40; Art. 183; Art. 164 en función del 92, todos en función del C.P Art. 55 todos del CP), en calidad de autor (Art. 45 del C.P.), a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, comprensiva de la presente y de la Sentencia N° 64/19 (29/03/2019), dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal de esta Ciudad, en las causas: Expte. N° 33757/2018-1, caratulado: **"OBREGÓN AXEL NAHUEL S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS"** (Principal) y sus agregadas por cuerda: **"OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/ROBO CON ESCALAMIENTO"**, Expte. N° 31160/2018-1**;"OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/ROBO SIMPLE"**, Expte. N° 26138/2016-1 y **"OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/DAÑO"**, Expte. N° 20179/2018-1 y Expte. N° 7279/2017-1: **"OBREGÓN AXEL NAHUEL S/ ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA"** todos de los registros de esta Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. SIN COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER

QUE RESPECTO DE SUSANA ELIZABETH CAZAFU, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30159625, nacida en RESISTENCIA, el día: 15/12/1979, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 10 DE MAYO, MZ K, CASA 240, RESISTENCIA, hijo de CAZAFU SATURNINO y ARMAN MARIA LIVIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"CAZAFU SUSANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA",** Expte. N°38617/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°167 del 28/9/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Cazafu, Susan Elizabeth s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°1965/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. c de la Ley 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por la que fuera requerida a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándola REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10 de Febrero del año 2021, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", por Sentencia N° 95/20, dictada en fecha 06/08/2020 por la Cámara Tercera en lo Criminal de la la Circunscripción Provincial del Chaco, en los autos caratulados: "CASAFUS, SUSANA ELIZABETH; CASAFUS, MARIA ESTER (SJP) S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 21639/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). III) MANTENER el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", continúe bajo la modalidad de "PRISIÓN DOMICILIARIA", en el domicilio sito en Mz. K- Cs. 240 (B° 10 de Mayo) de la ciudad de Resistencia (Chaco), por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en el Decreto Fundado de fecha 06/05/2021 -orden Sigi 99-, y en los considerandos y por aplicación del art. 294 del C.P.P. -Ley 965-N, en función del art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32 ,inc. f de la Ley No 24.660... Fdo.: Daily Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de Febrero del 2022.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JEREMIAS EZEQUIEL (A) SPRIENFIELD QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35466279, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/07/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV MALVINAS ARGENTINAS Y BERTACA RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, COSME y CARRASCO, MONICA GLADYS, Prontuario Prov. 51235-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"QUINTANA JEREMIAS EZEQUIEL (A) SPRIENFIELD S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°5910/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°05/22 del 09-02-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "QUINTANA, JEREMIAS EZEQUIEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°9169/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a Jeremías Ezequiel Quintana, como autor penalmente responsable del delito de Robo con armas en grado de tentativa (art. 166 inc. 2 ler supuesto, en función del art. 42 y 45 todos del Código Penal), a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo; por el hecho cometido en perjuicio Gustavo Gabriel Garcete, en fecha 20-03-2021, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 13 en estos autos caratulados: "QUINTANA, JEREMÍAS EZEQUIEL S/ ROBO A MANO ARMADA", expte. N° 9169/2021-1. SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a Jeremías Ezequiel Quintana reincidente por primera vez, atento a las condenas que el mismo registra, cuya antecedente obra en el Informe U.E.R. U4640880 de fecha 20-06-2021 -orden SIGI N° 70-, de conformidad con el Art. 50 del C.P... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LOCRIMINAL". Resistencia, 17 de Marzo del 2022.-

Damián A. Ortellado Abrham

Secretario Provisorio

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR.JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGEL GABRIEL RESQUIN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17.251.268 nacido - en RESISTENCIA, el día: 10/11/1964, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Mz. 61, Pc 25, Barrio España, RESISTENCIA, hijo de Guzmán Resquín y Martina Mongelós, Prontuario Policial AG442757, RNR N°U4529297, en los autos **"RESQUIN ANGEL GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°47202/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°203 del 18/11/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Resquín, Angel Gabriel s/Abuso Sexual con acceso carnal", Expte.

N°44224/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANGEL GABRIEL RESQUIN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO -más de 100 hechos-, CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA, PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA -varios hechos en concurso real-, TENENCIA DE MATERIAL DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 18 AÑOS y SUMINISTRO DE MATERIAL EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 18 AÑOS A UN MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS POR TENER LA VÍCTIMA MENOS DE 13 AÑOS DE EDAD (art. 119 tercer párrafo, art. 125 primero y segundo párrafo, art. 125 bis y 126 último párrafo, 128 segundo párrafo, cuarto párrafo segundo supuesto y quinto párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 44224/2019-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Todo ello correspondiendo al hecho ocurrido en fecha indeterminada pero en el año 2019 antes del mes de agosto, en Resistencia - Chaco y en perjuicio de … el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Juan Pablo Ruiz Diaz-Secretario-Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 16 de Marzo del 2022.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE, Dr. RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGÉL DAVID TRONCOSO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36971501, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/03/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI N°2180, RESISTENCIA, hijo de TRONCOSO ELADIO ANGEL y GALLO SILVIA SUSANA, Prontuario Prov. 78919-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"TRONCOSO ANGEL DAVID S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO",** Expte. N°48271/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°255/21 del 09/12/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Troncoso, Angel David s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado por tratarse de una menor de edad y la situación de convivencia preexistente con la misma", Expte. N°21461/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a ÁNGEL DAVID TRONCOSO, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AMBOS AGRAVADOS POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 segundo y tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo inc. b) y f), y Art. 55, todos del Código Penal) de PENA de NUEVE (9) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en esta ciudad, entre el 5 de julio y el 5 de agosto de 2020, en perjuicio de la menor ... investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 en estos autos caratulados: "TRONCOSO, ANGEL DAVID S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR TRATARSE DE UNA MENOR DE EDAD Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", Expte. N.° 21461/2020-1 (Expte. Policial N° 130/91-1896-E/2020). CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Marzo del 2022.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBRRANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO: DE JUAN RAMON VALDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°32.181.696, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/03/1986, de estado civil Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO FAMILIA UNIDA, CHACRA 12, PC 34, CASA 109, RESISTENCIA, hijo de VALDEZ CLETO y ACEVEDO MIRTA JUANA, Prontuario Prov. 41312-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"VALDEZ JUAN RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46845/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°177/21 del 20/9/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Valdez, Juan Ramón; Vallejos, Rubén s/ Homicidio Criminis Causae agravado por alevosía y para preparar, facilitar, consumar y ocultar otro delito", Expte. N°15323/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a JUAN RAMÓN VALDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO previsto y penado por el Art. 165 del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de quien en vida fuera la ciudadana AZUCENA BLANCA LÓPEZ, requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 2 a cargo de la Dra. ANA GRACIELA GONZÁLEZ DE PACCE, en la causa N° 15323/2019-1, caratulada: "VALDEZ, JUAN RAMON; VALLEJOS, RUBEN S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSAE AGRAVADO POR ALEVOSIA Y PARA PREPARAR, FACILITAR, CONSUMAR Y OCULTAR OTRO DELITO", Expediente Policial: 130/147-2067-E/2019, Sumario Policial: 290-CSPJ/2019. Con costas. II.- DECLARANDO a JUAN RAMÓN VALDEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia N° 210 de fecha 15/11/2016 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez--; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-

; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 16 de Marzo del 2022.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE LEONARDO RUBEN MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39315513, Nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1993, de estado Civil Soltéro, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MEZA - BIBIÁNO 1525 RESISTENCIA, hijo de PABLO MOLINA (F) y ROBERTA-CUBILLA (F), Prontuario Prov. 67026-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"MOLINA LEONARDO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°4611/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°236/21 del 23/11/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Molina, Leonardo Rubén; Maidana, Leonardo Rafael s/ Robo a mano armada en grado de tentativa agravado por la participación de un menor de edad en calidad de. coautores", Expte. N°22223/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LEONARDO RUBÉN MOLINA y LEONARDO RAFAEL MAIDANA, ya filiados, como autores penalmente responsables del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado por el Art. 166, inc. 2do, en función con el Art. 42, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido el 9 de septiembre del año 2020, en perjuicio de los ciudadanos CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ y GRACIELA RIVERO NAVARRO, requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 10, a cargo de la Dra. LILIAN BEATRIZ IRALA, en la causa N° 22223/2020-1, caratulada: "MOLINA, LEONARDO RUBEN; MAIDANA, LEONARDO RAFAEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN CALIDAD DE COAUTORES", Expediente Policial N°: 130/90-4938-E/2020, Prontuario N°: 576-CSPJ/2020. Con costas. II.- DECLARANDO a LEONARDO RUBÉN MOLINA, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia N° 123/13 de fecha 17/10/2013, dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, si que hubiera transcurrido el término establecido en la no a citada ... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 18 de Marzo del 2022.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA**, DNI N° 36.765.986, desocupado, domiciliado en calle 19 entre 10 y 12 -Napenay-, nacido el 26/01/1993 en la localidad de Avia Terai, es hijo de Inocencio Arzamendia y de Doña Viviana Beatriz Hidalgo, que en los autos: "A**RZAMENDIA, ADRIAN ALEXIS - SENA, CLAUDIO JOSE S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**" - Expte. 768/12-2, Sec. N° 3, a fs. 220/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 42.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante Subrogante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, ... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley 965-N del C.P.P.Ch. II) Convertir en definitiva la entrega de los efectos detallados a fs. 71, dados en depósito judicial provisorio al Sr. Marcelino Sena. III) Dejar sin efecto la rebeldía del imputado ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA ordenada a fs. 211 y vta. IV) Cancelar la caución personal otorgada por la Sra. Viviana Beatriz Hidalgo, DNI N° 20.800.464, (fs. 64) en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA conforme lo dispuesto por el art. 304 inc. 2° del CPP -Ley 965-N-. VI) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por la intervención que tuviera en autos, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 25.920) debiendo notificársele de lo aquí resuelto y dejándola intimada a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. V) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de julio de 2021.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria Subrogante

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 -SUBRROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO De LUCAS GERMAN (A) TONA FERNÁNDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40447531, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/10/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PASAJE WAYNOLEK 0 CS 17 BARRIO TOBA RESISTENCIA, hijo de NN y FERNANDEZ SONIA

ALEJANDRA, Prontuario Prov. 51988 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"FERNANDEZ LUCAS GERMAN (A) TONA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N°46592/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°191/21 DEL 07-10-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FERNANDEZ, LUCAS GERMAN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expte. N°7464/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a LUCAS GERMÁN FERNÁNDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR CAUSARSE LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (Art. 166, inc. 2 segundo párrafo, inciso 1°, primer supuesto, Art. 189 bis, inc. 2, tercer párrafo, todos en función con el Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en inmediaciones del acceso al Barrio Toba de esta ciudad, sobre Ruta 11, el día 7 de marzo de 2021 a las 15:30 horas, en perjuicio del ciudadano Luis Hernán Arrúa y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, en la causa N° 7464/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, LUCAS GERMAN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expediente Policial: 130/147-1119-E/2021, Sumario Policial: 169-CSPJ/2021. SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a LUCAS GERMÁN FERNÁNDEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado -Sentencia N° 64 de fecha 07/05/2015 dictada por la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad- en los autos N° 45248/2013-1, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CANTARA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Febrero del 2022.

Damián A. Ortellado Abrham
Secretario Provisorio

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ADRIAN EMANUEL SANCHEZ** (alias "Ema", DNI N° 39.312.553, argentino, electricista y albañil, concubinado, domiciliado en calle 12 entre 3 y 5 B° Monseñor de Carlo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Angel Mateo Sánchez y de Sandra Raquel Medina, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de febrero de 1996), en los autos caratulados "**SANCHEZ ADRIAN EMANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 24/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 84 del 16/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ADRIÁN EMANUEL SÁNCHEZ (a) "Ema", de circunstancias personales obrantes en autos, por hallarlo autor penalmente responsable de la comisión del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización (art. 5° inc. c) de la Ley N° 23.737), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años y DOS (2) meses de Prisión y Multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, conversión que será efectuada por el Juzgado de Ejecución local a moneda nacional, la misma será oblada luego de los diez (10) días de adquirir firmeza la conversión, bajo apercibimiento de aplicación de lo normado por el art. 21 del C.P.; y las accesorias legales del art. 12 del Código Penal. II) UNIFICAR las penas establecidas en los autos N° 4742/2015T01, registro del Tribunal oral Federal N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, por el cual fuera condenado a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($225) como autor del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de comercialización y de la presente causa, por el cual se lo condena a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión y la multa de cuarenta y cinco (45) unidades Fijas, como autor del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización, por lo que la pena a imponerse al condenado se UNIFICA en ocho (8) años y dos (2) meses de prisión y Multa de cuarenta y cinco (45) unidades Fijas, con abono del tiempo cumplido en prisión, todo de conformidad con el art. 38 del C.P.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Subrogante- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.

Esc. Cinthia Rosana Forte
Secretaria Subrogante

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL ALARCON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499746, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DONOVAN 2276 RESISTENCIA, hijo de FERNANDO RAMON ALARCON y GRACIELA TOMASA MAIDANA, Prontuario Prov. 51781-CF, en los autos caratulados "**ALARCON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 2199/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°235/21, del 23.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (Art. 166 inc. 2do, ler párrafo, primera parte del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, en la presente causa N° 22109/2021-1, caratulada "ALARCON,

MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. Policial: 130/129-3424-E/2021, Prontuario: 328-CSPJ/2021. SIN COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 26/5 de fecha 24/04/2018, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos: "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. N° 25081/2014-1, por el hecho cometido en fecha 03/09/2014, donde se lo condenara por el delito de ROBO AGRAVADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc. 4°, en función con el Art. 163, inc. 6°, ambos del Código Penal). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN, ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia N° 26/5, de fecha 24/04/2018, recaída en autos caratulados: "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. No 25081/2014-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de ROBO AGRAVADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc. 40, en función con el Art. 163, inc. 60, ambos del Código Penal), en concurso real con el delito de ROBO CON ARMA (Art. 166, inc. 2do, ler párrafo, primera parte y Art. 55, ambos del Código Penal). Sin costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGININIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 29 de Marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499898, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/02/1998, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. CHACO 2040 RESISTENCIA, hijo de CHAMORRO FRANCISCO y MERCADO RAMONA ELIZABETH, Prontuario Prov. 52128 RH, en los autos caratulados "**CHAMORRO FACUNDO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 536/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°230/21 del 17.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO, ya filiado a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 166, INC. 2, PRIMER SUPUESTO Y ART. 42, TODOS DEL CP), en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 08-032021... II.- DECLARANDO a FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, por no haber transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 28 de Marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WALTER HORACIO COLMAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28707794, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/1981, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO PENITENCIARIO, con domicilio en: FRANKLIN 1999 RESISTENCIA, hijo de COLMAN, PLACIDO y BENITEZ, SINFORA, Prontuario Prov. 567070-AG, en los autos caratulados "**COLMAN WALTER HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. No 8196/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°17/22, del 25.02.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a WALTER HORACIO COLMAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA (Art. 120 en función del tercer párrafo del Art. 119 del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo... en este Expte. N°44955/2019-1, caratulado: "Colman, Walter Horacio S/Abuso sexual con Acceso Carnal" (Expte. Pol. N° 130/97-8620-E/2019), investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación No 6. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 28 de marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER. QUE, RESPECTO DE **LEONARDO HERNAN (A) LEO MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37459556, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DELFINO, MIGUEL Z. 1600 RESISTENCIA, hijo de NN y MOLINA, ANDREA EDITH, Prontuario Prov. 66232 SP, en los autos caratulados "**MOLINA LEONARDO HERNAN (A) LEO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA**

EFECTIVA", Expte. N° 4237/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°200 del 03.12.2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Leonardo Hernán Molina, ya filiado, a la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves", art. 89 del CP por el hecho cometido el 18/03/2021, declarándolo reincidente. II) Unificar la condena impuesta a Leonardo Hernán Molina, en la presente causa, con la que le fuera impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia, mediante Sentencia N° 170, de fecha 29/06/2017, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, la cual no se encuentra agotada, condenándolo a la pena única de siete (7) años y tres (3) meses de prisión efectiva, por los delitos de "Lesiones Leves, Robo con armas agravado por la participación de un menor de edad, Abuso de armas en dos hechos, Daño agravado por la intervención de un menor y Robo simple todos en Concurso Real", previstos en los arts. 89, 166 inc. 2° y 41 quater, 104, primera parte, 183 en función con el art. 41 quater, y 164 todos en función con el art. 55, todos del Código Penal, por el hecho cometido en la presente causa N° 11031/2021-1 y los de la Sentencia N° 170, de fecha 29/06/2017... Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL).". Resistencia, 30 de Marzo del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MERELE, HECTOR ENRIQUE** (D.N.I. N° 37.169.275, argentino, soltero, de ocupación vendedor amb., domiciliado en calle 7 entre 10 y 12, Barrio Moseñor de Carlo, ciudad, hijo de Ernesto Sosa y de Lucia Noemí Mere le, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 3 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**MERELE HECTOR ENRIQUE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 07/22-1--, se ejecuta la Sentencia N° 80 del 09/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a /VECTOR ENRIQUE MERELE, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc. c) de 7a ley 23.737 y art. 45 del C.P.), a 7a pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de EJECUCION EFECTIVA y la multa de 45 unidades fijas, que deberá oblar en el término de diez (10) de notificado la sentencia (art. 21 del C.P.), más las accesorias legales del art. 12 del C.P. sin costas..." Fdo.: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA -JUEZ-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -SECRETARIA SUBROGANTE-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.-

Esc. Cinthia Rosana Forte

Secretaria Subrogante

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SAYAGO CRISTHIAN LUIS (alias "Yulo",** DNI N° 36,966,184, argentino, soltero, instrucción secundaria incompleta (3er. año), domiciliado en calle 48 esquina 19 del Barrio Evita de esta ciudad, hijo de Jesús Sayago y de Yolanda Inés Suarez, nacido en La Clotilde, el 30/122/1992, U4661237), en los autos caratulados "**SAYAGO CRISTHIAN LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 6018/2020-2, se ejecuta la Sentencia N° 72 del 25/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a LUIS CRISTHIAN SAYAGO (a) "Yulo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo previsto por el art. 165 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, a la pena de CATORCE (14) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P. por los considerandos precedentes..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DUARTE MARQUESINI, IVAN GASTON** (D.N.I. N° 43.346.972, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 13 e/ 12 y 14 B° Monseñor de Carlo, Pcia. Roque sánez Peña, hijo de Roque Ramón Duarte y de María Alejandra E. Marquesini, nacido en Buenos Aires, el 11 de mayo de 1999), en los autos caratulados "**DUARTE MARQUESINI IVAN GASTON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 25/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 103 del 15/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a IVÁN GASTÓN DUARTE MARQUESINI, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Homicidio culposo en accidente de tránsito agravado por darse a la fuga (art. 84 bis segunda parte del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del código Penal, con más

inhabilitación especial por el término de SIETE AÑOS para conducir cualquier clase de vehículo automotor o ciclomotor, con costas". Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno, Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MOLINA, ADRIAN ARIEL** (D.N.I. N° 38.969.288, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Mz. 02 Pc. 03 Barrio Aipo, Napenay, hijo de Alberto Molina y de Irma Vega, nacido en Machagai, el 30 de julio de 1995), en los autos caratulados "MOLINA ADRIAN ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 13/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 91 del 30/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a ADRIAN ARIEL MOLINA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -Artículo 119 tercer párrafo agravado en función del 4to. párrafo inciso f del Código Penal- y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA -Artículo 189 bis inciso 2, segundo párrafo del CP- en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal) y, en consecuencia, CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante el transcurso del mismo por un Defensor Oficial". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.

Esc. Cinthia Rosana Forte
Secretaria Subrogante

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MONTENEGRO, ADRIAN ALEJANDRO**, DNI N° 43.536.789, que en la causa caratulada "**MONTENEGRO ADRIAN ALEJANDRO Y ZELAYA ELIAS JESUS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 13/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°54/2022 Charata, (Chaco), 14 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a MONTENEGRO, ADRIAN ALEJANDRO, DNI N° 43.536.789, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. b) y 78 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO ORDEN DE CAPTURA contra ADRIAN ALEJANDRO MONTENEGRO, DNI 43.536.789 (último domicilio conocido en el Barrio San Antonio de Charata), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción. A tal fin líbrese recaudos. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza - Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secretario". Charata, Chaco, 5 de abril de 2022.

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **WALDEMAR EVARISTO ROMERO, (a) "TAQUI"**, argentino, soltero, DNI N° 33.939.199, albañil, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 05/07/1988, con estudios primarios incompletos, domiciliado en Quinta N° 265 - Barrio San Cayetano - Ciudad, hijo de Waldemar Evaristo Romero y de Rosa Haidé Saucedo, que en los autos: "**ROMERO, WALDEMAR EVARISTO S/ ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA**", EXPTE N° 1866/10-2, Sec. 3; a fs. 124/125 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe:" SENTENCIA N° 34. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "ROMERO, WALDEMAR EVARISTO S/ ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE N° 1866/10-2, Sec. 3; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Sr. Defensor Oficial N°3, Dr. Simón G. Bosio.... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 167 Inc. 4° en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a WALDEMAR EVARISTO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N del CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin efecto la Rebeldía y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 390-J/2016 a la Comisaría Seccional Sta. de esta ciudad- que pesa sobre WALDERMAR EVARISTO ROMERO. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese.

Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de julio de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **MIGUEL ANGEL ALEGRE, "Cuni"**, DNI N° 37.454.551, argentino, jornalero, domiciliado en La Clotilde, Planta urbana, nacido el 06/05/1997 en San Bernardo, que sabe leer y escribir, secundario incompleto, hijo de Miguel Angel Alegre y de Miguelina Dominguez, que en los autos: "**ALEGRE MIGUEL ANGEL - DUARTE ELIAS SEBASTIAN S/HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 5926/15-2, Sec. 3n, a fs. 165/166 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 58.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO en grado de TENTATIVA a título de CO-AUTOR, art. 163 inc. 6° y 42 del CP, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MIGUEL ANGEL ALEGRE, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh (Ley 965-N). II) Convertir en definitiva la entrega de la motocicleta marca HONDA WAVE, 110 cc, color negra, dominio colocado 961-JLF, Motor N° SDH150FMG-2C5863928, Chasis N° 8CHPCGB21DL033607, realizada a Carla Pamela Páez, en fecha 25/07/2015 por ante la Comisaria de la Tigra; como así también convertir en definitiva la entrega de la motocicleta marca "MOTOMEL", de 110 cc, color negra, sin dominio, sin plástico delantero, motor N° COOD529, chasis N° 8ELM15110CB000529, realizada a la Sra. Estela Noemí Duarte, en fecha 25/07/2015 por ante la Comisaría de la Tigra. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGARDO PATRICIO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44153953, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CACIQUE VAINALE) 0 Mz. 20, Pc. 42 RESISTENCIA, hijo de MEDINA, JUAN MATEO y FRANCIA, PATRICIA, Prontuario Prov. 78501-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ EDGARDO PATRICIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46991/20211, se ejecuta la Sentencia N°157/21 de fecha 10.11.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Edgardo Patricio Fernández, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en concurso real con lesiones leves (Arts. 79 y 89 en función del art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 15522/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Sin regulación de honorarios por intervención de la Defensora Oficial... II)... III)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 07 de Abril del 2022.

Dra. Monica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **SIXTO ZENON GARCIA y a CLAUDIO PABLO GARCIA**, que en los autos: "**GARCIA SIXTO ZENON - GARCIA PABLO CLAUDIO S/ ABIGEATO**" Expte. N° 610/14-2, Sec. N°3, a fs. 160/162, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 43.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante por subrogación, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, tomo en consideración para resolver en la causa caratulada: "GARCIA SIXTO ZENON - GARCIA PABLO CLAUDIO S/ ABIGEATO" Expte. N° 610/14-2, Sec. N°3, ... FALLO: I) Declarando EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (Art. 167 ter del Cód. Penal.) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a SIXTO ZENON GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Declarando EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (Art. 167 del Cód. Penal.) que pudo corresponder en la

presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a PABLO CLAUDIO GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. III) Dejar sin efecto la Rebeldia dispuesta a fs. 142 y la orden de detención que pesa sobre Sixto Zenon García cuya inserción en la Orden del Día Policial fuera solicitada mediante Nota No. 360-J-/2017 de fecha 23/05/2017 (conf. fs. 140). IV) Dejar sin efecto la Rebeldía dispuesta sobre Pablo Claudio García de fs. 129 mediante Resolución N°141/17 y en consecuencia la orden de detención solicitada mediante Nota No. 180-J-/2017 fs. 127. V) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Maximiliano Pablo Kapor por la intervención que le cupo, como defensor de los imputados García Sixto Zenon en PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE ($25.920), correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil; cuyo pago se encuentra a cargo del imputado, dejando intimado al profesional a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. VI) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Maximiliano Pablo Kapor por la intervención que le cupo, como defensor de los imputados PABLO CLAUDIO GARCIA en PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE ($25.920), correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil; cuyo pago se encuentra a cargo del imputado, dejando intimado al profesional a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. VII) Cancelando la fianza otorgada por el Dr. Maximiliano Pablo Kapor, DNI N° 29.864.227 en favor de los imputados SIXTO ZENON GARCIA y de PABLO CLAUDIO GARCIA; ambas realizadas por ante la Fiscalía de Investigaciones N° 3 de esta ciudad conforme constancias de fs. 43 y 44 respectivamente en fecha 28/01/2014. VIII) Agregar el original a la causa. Regístrese. Protocolícese. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CLAUDIO MOISES PATRICIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34055906, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/10/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MARCELO T DE ALVEAR 2230 RESISTENCIA, hijo de PATRICIO ENRIQUE y GONZALEZ AN, Prontuario Prov. CF35539. RNRU4694955, en los autos caratulados "**PATRICIO CLAUDIO MOISES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°5628/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 228 de fecha 22.12.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CLAUDIO MOISES PATRICIO, cuyos demás datos de identidad obran "uf supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL -Art. 5, inc. c) de la Ley N° 23.737-, en función de los Arts. 45 y 55 ambos del Código Penal, en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 18439/2020-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 9356/2021-1, a cumplir la PENA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales Art. 12 del Código Penal, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 12/08/2020 (Expte. Ppal. 18439/2020-1), y en fecha 25/03/2021 (Expte. p/c 9356/2021-a), ambos en Resistencia Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos … Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 08 de Abril del 2022.

Dra. Monica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JOSE LUIS MARTINEZ**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en calle Obligado, Barrio Macarena, Quitilipi, DNI N° 30.646.212, nacido el 15 de enero de 1984 en Quitilipi, sabe leer y escribir, secundaria incompleta, hijo de Argentino Martínez y de Norma Casco; a **HORACIO MARTIN LOPEZ**, argentino, soltero, albañil, domiciliado en el Barrio San Antonio, Quitilipi, DNI N° 28.825.495, nacido el 29 de junio de 1881, en Lanús oeste Buenos Aires, sabe leer y escribir, que cursó estudios secundarios, hijo de Omar López y de Isabel Mayorquin y a **JOSE HORACIO SANCHEZ**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Barrio Boca, calle Entre Rios N° 58, Quitilipi, DNI N° 35.304.794, nacido el 13 de septiembre de 1989 en Quitilipi, sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios, hijo de Antonio Sánchez y de Cristina Coronel que en los autos: "**MARTINEZ JOSE LUIS- LOPEZ HORACIO MARTIN-SANCHEZ JOSE HORACIO S/ ROBO**" Expte. N°86 fo.454 año 2010, Sec. N° 3, a fs. 216/218, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 20.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del CP), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y

DEFINITIVAMENTE a JOSE LUIS MARTINEZ, HORACIO MARTIN LOPEZ y JOSE HORACIO SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Disponiendo el decomiso de los efectos secuestrados en autos consistentes en una gorra de lana color negra, un talco para pies marca Rexona, un estuche para celular color marrón y la suma de pesos veintiocho con cuarenta y cinco centavos en efectivo ($ 28,45). III) Agregare original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de abril de 2022.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JULIAN MAURICIO DE LOS SANTOS** que en los autos: "**DE LOS SANTOS, JULIAN MAURICIO S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA**", Expte. N° 9671/15-2, Sec. N°3, a fs. 135, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 07.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2022. VISTO: Estos autos caratulados: "DE LOS SANTOS, JULIAN MAURICIO S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA", Expte. N° 9671/15-2, Sec. N°3, y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a Julián Mauricio de Los Santos (argentino, soltero, de profesión puestero, con estudios secundarios incompletos, nacido en Machagai Día 13 de noviembre de 1995, hijo de Gregorio de Los Santos y Teresa Cuenca), titular DNI N° 38.775.936; paralizándose las actuaciones y reservándolas en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2022.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **HUGO ALBERTO BOGADO**, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre, ciudad, DNI N° 26.695.873, nacido el 10/08/1978 en Presidencia Roque Saenz Peña, con estudios secundarios incompletos, hijo de ADRIAN BOGADO y de IRMA NORMA SERDEIRA, que en los autos: "**BOGADO HUGO ALBERTO S/ TENTATIVA DE ROBO**"- Expte. N°1371/13-2, Sec. N° 3, a fs. 105/107, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°100.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "BOGADO HUGO ALBERTO S/ TENTATIVA DE ROBO"- Expte. N°1371/13-2, Sec. N° 3, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara N°2 y el Sr. Defensor Oficial N°1, -Dr. Héctor Ariel Júarez-....FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HUGO ALBERTO BOGADO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d del Código Penal y art. 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin, efecto la Rebeldía dispuesta a fs. 96/97 y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 0830-J/2016 a la Comisaría Quinta que pesa sobre Hugo Alberto Bogado. III) ... IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de diciembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **LEDEZMA, CARLOS ESTEBAN** (DNI Nº 20.648.281, argentino, concubinado, jornalero, domiciliado en Lote Nº 22, Colonia La Tambora, Machagai, hijo de Eulogio Ledezma y de Cesárea Aguirre, nacido en Machagai, el 14 de octubre de 1968), en los autos caratulados "**LEDEZMA CARLOS ESTEBAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. Nº 1962/2022-2, se ejecuta la Sentencia Nº 04 del 03/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a Carlos Esteban Ledezma, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 - 3er. párrafo en función con el 4to. párrafo inciso b)- del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: Dr.

Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ORLANDO SALVADOR ACUÑA**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en barrio suboficiales de Quitilipi, DNI N' 30.004.0025, nacido el 17/11/1982 en Quitilipi, sabe leer y escribir, que cursó estudios hasta 3er año del nivel medio, hijo de Rosa Inés Acuña, que en los autos: "**ACUÑA, ORINADO S/ ROBO**" EXPTE. N°372/11-2, Sec. N° 3, a fs. 200/202, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 97.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis Bias del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza,... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ROBO -art. 164 CP- que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ORLANDO SALVADOR ACUÑA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2 y 67 del cód. Penal; y 377 del CPPCH (Ley 965-N). II) Decomisar los efectos que fueran secuestrados en los presentes autos, los cuales fueron remitidos a Sala de Armas mediante Oficio n° 117 de fecha 25/02/2011 por la Fiscalía de Investigación N° 3, (fs. 32). III) Dejando sin efecto la Rebeldía y la Orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día fuera realizada por la Comisaría de Quitilipi en fecha 06/03/2015, conforme Nota N° 56-J/15 a fs. 195. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente. ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **DANTE RENE GOMEZ**, que en los autos: "**GOMEZ DANTE RENE S/ROBO** - Expte. N° 10360/13-2, Sec. N° 3, a fs. 88/89 y vta, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°55.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "GOMEZ DANTE RENE S/ROBO - Expte. N° 10360/13-2, Sec. N° 3... como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO" (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANTE RENE GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N del CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin efecto la Rebeldía dispuesta a fs. 75 y la Orden de Detención - solicitada mediante Nota N° 695-J/2014 a la Comisaría NAPENAY que pesa sobre DANTE RENE GOMEZ. III) Convertirse en definitiva la entrega realizada por ante la División Investigaciones de esta ciudad, al ciudadano Aníbal Núñez, consistente en: una motocicleta marca Honda Nave NY 100cc., de color azul, motor N° SDH150FMG-295006319, chasis N° 8CHFCGB2191103216. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodriguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de septiembre de 2021.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ROBERTO ORLANDO GUZMAN (alias "LOGUI"**, DNI Nº 18.614.162, argentino, soltero, lavador de autos, domiciliado en calle 40 entre 5 y 7, Barrio Sarmiento, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Gabino Guzmán y de Mercedes Ayala, nacido en Buenos Aires, el 12 de diciembre de 1967), en los autos caratulados "**GUZMAN ROBERTO ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 33/22-1, se ejecuta la Sentencia Nº 07 del 14/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ROBERTO ORLANDO GUZMÁN, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del Código Penal), CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del

art. 12 del CP, sin costas". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DIAZ, JUAN RAMON** (D.N.I. Nº 40.030.882, argentina, soltero, de ocupación emp. municipal, domiciliado en Calle 43 entre 4 y 6, Barrio Hipólito Yrigoyen, ciudad, hijo de y de Gladis Inés Díaz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 2 de abril de 1993), en los autos caratulados "**DIAZ JUAN RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 193/21-2-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia Nº 73 del 26/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a JUAN RAMON DIAZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (art. 164 EN FUNCIÓN DEL ART. 166 inc. 2do del C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (art. 5,12,40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña,28 de abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO MACIEL**, de nacionalidad Argentina, DNI Nº 43.066.866, nacido en Resistencia, el día: 01/11/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: Albañil, con domicilio en: Pasaje Julio Tort 2165 Resistencia, hijo de Maciel, Carlos Norberto (V) y Gonzalez, Antonia Alejandra (V), Prontuario Prov. 51894-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA – UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº11013/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº25 del 21-03-2022 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "MACIEL, MATIAS MAXIMILIANO S/ COACCION CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON AGRESION CON ARMAS", Expte. Nº29723/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MATÍAS MAXIMILIANO MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de COACCIÓN CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON AGRESIÓN CON ARMAS (art. 149 ter inc. 1º, primer supuesto, art. 149 bis in fine, art. 104 in fine y art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Nº29723/2020-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. Nº426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, en fecha 01/11/2020, y en perjuicio de Juan Ramón Rosales, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a MATÍAS MAXIMILIANO MACIEL, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia 115/19 de fecha de fecha 24/06/2019, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en la causa caratulada: "MACIEL, MATÍAS MAXIMILIANO S/ROBO" Expte. Nº40401/2013-1, por la cual se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo (arts. 164 del C.P.), a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional (Art.26 del C.P.) y UNIFICANDO con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento lo establecido por los arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA).". Resistencia, 20 de Abril del 2022.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VERA, MAURO ALEXIS** (alias "Chanchi", D.N.I. Nº 42.921.807, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle Santa Fe, Chacra 21 Barrio Reserva 3, Machagai, hijo de Vera Pedro Miguel y de Torres Rosa Mabel, nacido en Machagai, el 22 de enero de 1998), en los autos caratulados "**VERA MAURO ALEXIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 32/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia Nº 02 del 09/02/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a MAURO ALEXIS VERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO (artículo 166 inciso 2º Segundo supuesto del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial." Fdo.: DRA.

ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VALLEJOS, DEBORA YOLANDA** (D.N.I. Nº 37.691.177, Argentina, Soltera, de ocupación Ama de Casa, domiciliado en Mz. 11-Pc. 17 -Barrio Solidario-Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Hugo Rafael Vallejos y de María Elena Escobar, nacido en , el 28 de noviembre de 1994), en los autos caratulados "**VALLEJOS DEBORA YOLANDA S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 190/21-2, se ejecuta la Sentencia Nº 63 del 09/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a DÉBORA YOLANDA VALLEJOS, de circunstancias personales predeterminadas, como autora penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (art. 84 del Código Penal), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas."... Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VICTOR EMANUEL (A) CAMBY ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 40606372, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA RITA 0 MZ 33, PC 13 CASA 65 BARRIO SANTA RITA I; Ó MZ 44 Ó BARUC Nº 2000 RESISTENCIA, hijo de OJEDA, VICTOR y ACOSTA, LILIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 66193-SP, Prontuario Nac. U4368471, en los autos "**ACOSTA VICTOR EMANUEL (A) CAMBY S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº10272/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº53/22 DEL 18-03-2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACOSTA, VICTOR EMANUEL S/ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS", Expte. Nº3722/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a VICTOR EMANUEL ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de UN AÑO y UN MES de Prisión Efectiva por el delito de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD en Concurso Real con AMENAZAS CON ARMAS (arts. 237 y 149 bis segundo supuesto, en función del 55, todos del Código Penal) hecho acaecido el 25/02/2018 por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa Nº3722/2018-1,caratulada:"ACOSTA, VICTOR EMANUEL S/ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS". Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que VICTOR EMANUEL ACOSTA, deberá sufrir la PENA UNICA por Composición, comprensiva de la presente, con la Sentencia Nº 139/20 de fecha 06/10/2020 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "Acosta, Víctor Emanuel S/Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa", Expte. Nº 13932/2020-1, de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., por violación a las reglas de Concurso -artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Atentado Contra la Autoridad en Concurso Real con Amenazas Con Armas, Robo con Arma en Grado de Tentativa (arts. 237, 149 bis segundo supuesto, en función del 55 y arts. 166 inc. 2º, primer supuesto, en función con el 42, todos del Código Penal)... Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE – JUZGADO CORRECCIONAL) .JUZGADO CORRECCIONAL 2 ". Resistencia, 29 de Abril del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ARMANDO LUNA**, DNI Nº 35.692.441, no posee apodo, edad 35 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentino, nacido en Juan Jose Castelli, el 05 de Enero de 1986, domiciliado en Cancha Aviación, localidad de Juan Jose Castelli, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, si posee antecedentes penales, TELEFONO Nº no posee, hijo de Avelino Cerrano (V), y de Hermelinda Luna (V), domiciliados en Chacra Nº 27; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"... "...FALLA: I) CONDENAR al imputado LUNA DIEGO ARMANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de AMENAZAS VARIOS HECHOS EN CONCURSO IDEAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art. 149 bis 1º párrafo, supuesto 1º en fción del 54 todos del Código Penal, en el marco de la ley de Protección Integral a las Mujeres Nº 26.485. a sufrir la pena de DOCE (12)

MESES DE PRISION EFECTIVA conforme lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 9 de mayo de 2022.-

Dra.Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NESTOR ALFREDO (A) PAPO GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33732977, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1987, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Bº BELGRANO - O - SITUACION DE CALLE LA LEONESA, hijo de GARCIA, GUILLERMO y ROMERO, PATRICIA, Prontuario Prov. 44353 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GARCIA NESTOR ALFREDO (A) PAPO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº11641/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº33/22 DEL 18-03-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "García, Alfredo Nestor s/ Homicidio", Expte. Nº30232/2021, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Alfredo Néstor García, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (Art. 79 en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo; en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia -Chaco- en fecha 30-08-2021, en perjuicio de Ezequiel Valdés., en este Expte. N° 30232/2021, caratulado: "García, Alfredo Nestor s/ Homicidio", (Expediente Policial: 130/147- 4321-E/2021 Sumario Policial: 560-CSPJ/2021), investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Nº 6. SIN COSTAS.II.- DECLARAR, a Alfredo Néstor García, reincidente por primera vez, atento a las condenas que sufriera, cuyo antecedente obra en el Registro Nacional de Reincidencia Nº U4669851 de fecha 03-09-2021 -Nº de Orden Sigi 38-, de conformidad con el Art. 50 del C.P. ...Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 27 de Abril del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODOLFO DANIEL VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 26292110, nacido en POSADAS, el día: 26/10/1977, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 0 Y BELGRANO; Ó RIO PARANA S/Nº PUERTO VILELAS, hijo de VALLEJOS, DANIEL FRANCISCO y GARCIA, RAMONA, Prontuario Prov. 530067 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VALLEJOS RODOLFO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 12404/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº 40/22 de fecha 25/03/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLO: I.- CONDENANDO a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y penado por el Art. 119 -tercer párrafo- del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima al menor M.R.Q. CON COSTAS. II.- DECLARANDO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, atento a su antecedente condenatorio a pena efectiva, conforme a los considerandos brindados en el presente... Fdo: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Mayo del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GALLARDO, RAMON RICARDO** (alias "Cacho", D.N.I. N° 13.306.788, Argentino, Viudo, de ocupación Emp. Municipal, domiciliado en Calle 26 entre 7 y 5 -B° Primero de Mayo-Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ricardo Gallardo y de Eleuteria Maza, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de septiembre de 1957), en los autos **caratulados "GALLARDO RAMON RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 29/22-1, se ejecuta Sentencia N° 95 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) DECLARANDO a RAMON RICARDO GALLARDO, de circunstancias persona-les ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA Situación DE CONVIVENCIA" (Art. 119 2° Párrafo en función del 4to. párrafo en función de los incs. b) y f) todos del CP) Y "AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CONCURSADO REALMENTE" (art. 149 bis, primer párrafo primer supuesto del CP y art. 239 todos en función del art. 55 del CP) TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 DEL CP), y en consecuencia

CONDENANDOLO la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, debiendo mantenerse la modalidad de prisión domiciliaria, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco Ley 965-N-).". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibo. a -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA LEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SANTIAGO ENRIQUE VERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 12.915.716, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/07/1959, de 59 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: ASENTAMIENTO MCC RESISTENCIA, hijo de VERA, MARCELINO y FERNANDEZ, SIRENIA, Prontuario Prov. 316378-AG, Prontuario Nac. U4204109, en los autos "**VERA SANTIAGO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. Nº47167/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº166 del 01- 10-2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "VERA, SANTIAGO ENRIQUE S/ ABUSO SEXUAL", Expte. Nº29667/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a SANTIAGO ENRIQUE VERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia- Chaco, en fecha 09 de agosto de 2018, entre la hora 15:00 y 16:20... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN. JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROGELIO OSCAR AQUINO**, DNI N° 17.037.152, sin alias, de nacionalidad argentino, con 56 años de edad, de ocupación portero, Con instrucción, domiciliado en Loma Florida Escuela N° 278- Localidad La Eduvigis, de estado civil: casado; que ha nacido en Selva Río de Oro; N° de DNI: N° 17.037.152 Que es hijo/a a de: "Juan Andrés Aquino (F), y de Emilia Maidana (V); y que anteriormente ha residido en: Selva Río de Oro Que ha cursado estudios en: en Campo Antonioli, UER U4642071., quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Eduvigis,-Chaco, a disposición de este Juzgado de ejecución penal, en los autos caratulados: **"AQUINO ROGELIO OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD."** Expte. N° 462/2022-5, se ejecuta la sentencia 28/22, de fecha 09 de marzo del 2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada la Sala Unipersonal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la causa principal "**AQUINO ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL**", Expte, N° 594/2021-5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 09/03/2022; FALLA I)-CONDENAR a Rogelio Oscar Aquino, ya filiado a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO mas las accesorias del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL (Art. 119 1° parrafo y 2°párrafo en función del 1° párrafo, conforme el Art. 55 del Código Penal), por los hechos cometidos en la Localidad de La Eduvigis Chaco en los años 2016 y 2020, en perjuicio de la integridad sexual de S.E.S. -- investigados por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de Gral. San Martín Chaco, en esta causa: "AQUINO, ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N° 594/2021-5. Con costas.- II).- DISPONER teniendo en consideración el contexto de violencia que padeció Sara Estefania Sánchez DNI 47.226.601, con último domicilio en la Localidad de La Eduvigis S/N-Chaco, dar intervención a alguna institución u organización especializada en cuestiones de género, con sede en la ciudad donde actualmente vive la damnificada, para que torne contacto con ella y puedan brindarle en caso que lo requiera la atención integral que dispone la Ley 26.485 en su artículo 10, pues la protección que pretenden dar a la mujer víctima la citada normativa y los instrumentos internacionales citados en el presente, excede de la que pueda brindarse en el marco de un proceso penal aquí también tengo presente lo dispuesto Por la ley 26061 y la Convención de los Derechos de la niña y la CEDAW. III).- DISPONER como producto de los hechos que damnificaren a D.N.I. N°47.226601, la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio respecto de la damnificada. domiciliada en el Barrio de la Eduvigis S/N, tanto a su domicilio como a los lugares que ésta frecuenta, a una distancia no menor de 500 metros, ello en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de Rogelio Oscar Aquino según el régimen progresivo de ejecución penal, como así también que toda medida que en el futuro se disponga por el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga sea debidamente notificado a la damnificada S.E.S., D.N.I. N° 47.226.601, y/o a su padre Silvio Osmar Sánchez. Todo ello en función de lo dispuesto por la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES (Ley N° 26.485). IV- EXHORTAR a Rogelio Oscar Aquino a la conveniencia de asistir -en mirar a la reinserción familiar y social según fuere considerado oportunamente por decisión judicial competente-, a programas reflexivos, educativos y terapéuticos tendientes a la modificación de sus conductas violentas por aplicación analógica de los fundamentos y disposiciones

contempladas en el art. 32 de la Ley 26485 y su Decreto reglamentario 1011/2010. V.- IMPONER a Rogelio Oscar Aquino, la realización de tratamiento psicológico y/o psiquiátrico respecto al carácter del delito cometido. Ello, conforme a lo acordado por las partes -en Acta RI 252- debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo. VI.- IMPONER al condenado Rogelio Oscar Aquino, la obligación de oblar la suma de Pesos Mil Ciento Veinticinco ($1.125), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley Provincial N° 4182. VII)-...VIII).- ... archívense – NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN-JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGA-SCRETARIA-,-" La pena impuesta que quedará compurgada el doce de marzo de dos mil veinticinco (12/03/2025). Gral. José de San Martin, Chaco, 16 de Marzo del 2022.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. Ramón Julio Martinez Arias, Juez de Instruocición de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ JOSE S/TENTATIVA DE VIOLACION",** Expte. Nº 733/93, hace saber que por el término de cinco (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde a JOSE FERNANDEZ (a) “Pele”, argentino, soltero, de 33 años de edad, Vendedor Ambulante, domiciliado en Calle 6 y Limo Torres Nº 350 -Villa Gonzalito ciudad, DNI 14.936.260; la resolución recaída en autos que en su parte pertinente dice; "Resolución Nº 67; Resistencia, 28 de abril de 1997: AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO; ...; RESUELVO: I) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en contra de JOSE FERNADEZ, de filiación referida en autos, por hallarlo "prima facie" autor responsable del delito de VIOLACION en grado de TENTATIYA (Art 119 inciso 2º en función del Art. 42 del Código Penal); II) DISPONER LA PRISION PREVENTIVA del procesado JOSE FERNADEZ, atento a lo dispuesto en el Art. 291 del CPP. III) ...; IV) …; V).- NOT. FDO. Dr. Ramón Julio Martinez Arias- Juez de Instrucción de la Sexta Nominación- Dr. Anselmo Oscar Alarcón- Secretario". SECETARIA, 07 de octubre de 1997.-

Dr. Anselmo Oscar Alarcón

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MENDIETA CARLOS DAVID, DNI. Nº 42.465.031, apodo "COSOTA", edad 22 años, estado civil soltero, de profesión estudiante, nacionalidad Argentino, nacionalidad Argentino, nacido en Miraflores, el 26 de Octubre de 1999, domiciliado en Barrio Sur, localidad Miraflores, SI sabe leer y escribir, estudios Secundarios incompletos, antecedentes penales posee fs. 117/118, hijo de: DESCONOCIDO y de MENDIENTA SILVIA MARIA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: :I)CONDENAR a MENDIETA CARLOS DAVID, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES Y ROBO CON ARMA IMPROPIA; LESIONES LEVES AGRABADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL Y ROBO, previsto en los Art. 89, 164 y 166 inc 2 en función del Art. 55 del C.P. y éste en función del 80 inc. 1 y art. 149 bis en función del 55 y art. 164 todos del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 11 de mayo de 2022.-

Dra.Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: --EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE Ejecución PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Adrián Roberto Miño**, D.N.I. 34.569.469, argentino, de 32 años, jornalero, soltero, con tres hijos menores (de 10, 4 y 2 años de edad), con instrucción secundaria completa (5° año), domiciliado en Barrio Industrial-Peteí, de Pampa del Indio, Chaco, nacido en la misma localidad, el día 24.11.1989, hijo de Norma Amada Miño;, quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Eduvigis-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal,, en los autos caratulados: **"MIÑO ADRIAN ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** Expte, N° 493/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 192/21, de fecha 20 de Diciembre del 2021, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial,, Resistencia - Chaco- en la causa 018/2020-5, caratulada: "Miño,, Adrián Roberto s/Amenazas simples y privación ilegítima de la libertad en concurso real", y su agregada por cuerda N° 1325/2014-5, "Miño, Adrián Roberto s/Lesiones graves en concurso real con lesiones leves" la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 20/03/2021; FALLA: I).- Condenando al imputado Adrián Roberto Miño, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Amenazas agravadas por el uso de arma en contexto de violencia de género en concurso real con Lesiones graves en concurso real con lesiones leves (arts. 149 bis, última parte, 149 ter inc, 1°, 90, 89 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en las que viniera requerido a luido y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la

pena impuesta al imputado Adrián Roberto Miño mediante Sentencia N° 124,, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Expediente N° 988/2018-5, caratulado "Miño, Adrián Roberto; Miño, Walter Carlos s/ lesiones graves", de dos (2) años y seis (6) meses de prisión en suspenso. III-Unificando esta sentencia con la N° 124 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Expediente N° 988/2018-5, registrado como "Miño, Adrián Roberto; Miño, Walter Carlos s/ lesiones graves", por el hecho cometido el 5 de mayo de 2018, en la que resultó condenado a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso; por haberse violado las reglas del concurso (arts. 58, 55 y 57 del CP.) IV. Unificando las penas impuestas a Adrián Roberto Miño en este fallo y el que resultó de la Sentencia de la Cámara Segunda en lo Criminal, dejando como única sanción la de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del CP), de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente, conforme lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1. V.- Disponiendo la restricción de acercamiento a la Sra. Sandra Carolina Gómez, debe operar una mientras dure la condena y no podrá estar a solas con ella, sin supervisión de tercero. VI,- …VII- …VIII- …Regístrese, protocolicese, notifíquese y oportunamente archívese.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA, GLENDA VIRARTE DE SÁNCHEZ DANSEY- JUEZ- DR. LEONARDO STORANI BARGAS - SECRETARIO-„-" La pena impuesta quedará compurgada el doce de marzo de dos mil veinticinco (28/03/2028) Gral. José de San Martin, Chaco, 13 de Abril del 2022. -

Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **TOÑANEZ, FRANCO DAVID** (D.N.I. Nº 36.835.788, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. de Comerc., domiciliado en Calle 19 entre 6 y 8 -Centro- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de David Toñanez y de Graciela Noemí Ríos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 30 de septiembre de 1992), en los autos caratulados "**TOÑANEZ FRANCO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 40/22-2, se ejecuta Sentencia Nº 94 del 30/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- DECLARANDO a FRANCO DAVID TOÑANEZ, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE ENCARGADO DE LA GUARDA -art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b) del Código Penal, CONDENANDOLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba.". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO CESAR CENTURION**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 23685136, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1974, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 640 RESISTENCIA, hijo de CENTURION, BUENVENTURA y DE LA CRUZ RAMOS, ELBA, Prontuario Prov. 518327 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CENTURION JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº9062/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº185/19 DEL 04-11-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**CENTURION, JULIO CESAR S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO**", Expte. Nº37400/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO al imputado JULIO CÉSAR CENTURION, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple agravado por el vínculo, hechos reiterados en concurso real y Abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia, hechos reiterados en concurso real, que concurren a su vez realmente (arts. 119, 1º y 4º párrafos, inc. b) y f), y 55 del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas ... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 3 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **BRUNO DAMIAN GOMEZ** a "Zeta", DNI N° 39.179.657, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1995, en Quitilipi, que cursó estudios secundario incompleto, domiciliado en Barrio San Cayetano; calle San Luis y

Pasaje 831 de la localidad de Quitilipi; calle 000 entre 7 y 9 Barrio Reserva Este ó calle 24 entre 63 y 65 Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Mario Ramón Gomez y de Patricia Carolina Monzón, que en los autos: "**ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "GOMEZ BRUNO DAMIAN S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, a fs. 1584/585 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 73 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "GOMEZ BRUNO DAMIAN SI HURTO CALIFICADO" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos J. Rescala, el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3- como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE AUTOR (Art. 164 en función del 167 inc. 4 y art. 42 del CP., que pudo corresponder en la presente causa y HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del CP.), A TITULO DE AUTOR, respecto de la causa por cuerda N° 4775/15-2, sobreseyendo total y definitivamente las mismas en favor de Bruno Damián Gomez, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre el Sr. BRUNO DAMIAN GOMEZ, inserto en la Orden del día de la Comisaría de Quitilipi mediante Nota N° 263-J/18, de fecha 17 de septiembre de 2018. III) Cancelar la fianza otorgada a la Sra. Nancy Mabel Leguizamon DNI N° 11.484.595, ante la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad, en favor del imputado Bruno Damián Gomez (fs. 40 de las actuaciones principales). IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de oct re de 2021.

Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional General José de San Martín, de la Provincia del CHACO, hace saber a GOMEZ, JAVIER OSCAR, argentino, soltero, changarín, de 42 años edad, nacido en CAPITÁN FERNÁNDEZ, BS. AS. el hijo de RAMÓN GOMEZ y de DOMINGA MARTINEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 38.012.699 se domicilia en B° SAN JUAN 47/18-5, caratulada **"GOMEZ JAVIER OSCAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARO DE LA"** se dicto la siguiente Resolución: N° 50 Gral. José de San Martin, CHACO, 4 mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDER SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en imputado GOMEZ, JAVIER OSCAR, ya filiado, de LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, prevista y reprimida por el Art. 90 en función del Art. 80 Inc. 1° y 11° y 89, todos del Código Penal en grado de AUTOR,. en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. ...IV) ...V) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DRA. Gaton R. Silvestri SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN CHACO, 4 de mayo de 2022.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JUAN RUBEN BELIZAN** DNI N° 38.194.326, argentino, de estado civil... concubinado, conforme constancia de fs. 23 del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba, se encontraría residiendo en calle 54 entre 1 y 3 Barrio Arce de esta ciudad (casa de su abuelo Juan Belizan), nacido en esta ciudad el día...24/10/1994, que ha cursado estudios primarios incompletos, que es hijo de Ernesto Belizan (y) y de Olga Gonzalez (v)-, que en los autos: "**BELIZAN, JUAN RUBEN; ALVAREZ, BRAIAN NELSON S/ ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 5015/18-2, Sec. N° 3, a fs. 67/68 yvta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 37.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "BELIZAN, JUAN RUBEN; ALVAREZ, BRAIAN NELSON S/ ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 5015/18-2, Sec. N° 3, en los que intervienen, además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala y el abogado Defensor, Defensor Oficial N° 2, Dr. Matías Jachesky. ... FALLO: 1) Declarando extinguida la acción penal emergente del delito de "ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 164 en función con el 41 quater y con el 42, todos del C.P.) a título de AUTOR, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN RUBEN BELIZAN, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter párrafo

4° y 59 inc. 7 del Código Penal y arts. 359 y 377 del CPPCh., con costas. II) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Jorge Claudio Soto por la intervención que tuviera en autos como defensor del imputado, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 25272,00), que se corresponde con un Salario Mínimo Vital y Móvil, los que estarán a cargo del imputado, dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense (arts. 3, 4 y 13 de la Ley 2011 y su modificatoria 2385). III) Agréguese original en el Incidente y copia en los autos principales. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2021.

Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MATIAS EZEQUIEL MONTENEGRO** (DNI Nº 37.169.376, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 49 entre 26 y 28 Bº Aipo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Juan Antonio Montenegro y de Andrea Viviana Frias, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 09 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**CORIA "MONTENEGRO MATIAS EZEQUIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. Nº 37/22-2, se ejecuta la Sentencia Nº 87 del 10/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "1)...2)...3) DECLARANDO a MATIAS EZEQUIEL MONTENEGRO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ROBO CON ARMAS (artículo 166 inciso 2do. en función del artículo 164 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif." Fdo.: Dr. Nelsón Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza-Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ANGEL DAVID CAMPOS** (alias "pachela", DNI Nº 38.777.219, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 1 entre 34 y 36, Barrio Sarmiento, Ciudad, hijo de Ángel Gregorio Campos y de Norma Beatriz Chávez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 06 de enero de 1995), en los autos caratulados "**CAMPOS ANGEL DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 38/22-2, se ejecuta la Sentencia Nº 87 del 10/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "FALLO: 1) DECLARANDO a ANGEL DAVID CAMPOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de: ROBO CON ARMAS y HURTO en concurso Real (Artículo 166 inciso 2do. en función del art. 164, artículo 162 y artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. . Fdo.: Dr. Nelsón Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ROMERO, JUAN RAMÓN, argentino, soltero, empleado, de años de edad, nacido en LA TIGRA, CHACO, el 29 de octubre de 1982, hijo de RAMÓN ROMERO y de LIDIA LÓPEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.346.894, se domicilia en B° ITATÍ de Pampa del Indio, que en los autos N° 568/18-5, caratulada **"ROMERO JUAN RAMÓN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE**" se dictó la siguiente Resolución Resolución: N° 49.- Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de mayo de 2022.-AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a! imputado ROMERO, JUAN RAMÓN, ya filiado del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, AMBOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidas por el Art. 92 en función del Art. 80 no 1° y 11, y Art. 149 bis, primer párrafo, primera parte todos del Código Penal en grado de AUTOR., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 242

de fecha 16 de Noviembre de 2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° Pampa del Indio.-III) ... IV)…V) . Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO."GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 4 de mayo de 2022.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **PONCE BEMJAMIN ADRIAN**, DNI N° 24.762.668, que en los autos: "**PONCE BENJAMIN S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 65, Fo. 444, Año 2010, Sec. 3, a fs. 219/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°35. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny A. Zamateo, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "PONCE BENJAMIN S/ LESIONES GRAVES", Expte. N° 65, Fo. 444, Año 2010, Sec. N° 3, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a Benjamín Ponce, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP; 359 inc. 4° y 377 del CPPCh. Sin costas. II) Dejándose sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del día fue solicita mediante convenios policiales a la Policía de Zárate Provincia de Buenos Aires conf. fs 164. III) ... IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo – Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretada Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de mayo de 2022.

Rocio Rodriguez Mendoza

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **OLGA ANTONIA CAÑETE** (DM N° 25.379.896, argentina, domiciliada en calle 36 esquina 1 Barrio Sarmiento de esta ciudad, nacida el 13/08/1976 en Villa Berthet, hija de Félix Martín Cañete y de Lidia Fernández), que en los autos: "**CAÑETE, OLGA ANTONIA S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**", Expte. N° 8305/14-2, Sec. N° 4, a fs. 106/107 yvta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 59.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "CAÑETE, OLGA ANTONIA S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO", EXPTE. N° 8305/14-2; Sec. N° 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Rescala y el Defensor Oficial N° 1 Dr. Héctor Ariel Juarez, como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA -DE USO PROHIBIDO (Art. 189 bis inciso 2, 2do. supuesto del C.P.) a título de autora, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de OLGA ANTONIA CAÑETE, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre la Sra. Olga Antonia Cañete, inserta en la Orden del día de la Comisaría Segunda mediante Nota N° 814-J/2.015, de fecha 17 de noviembre de 2015. III) Disponer el decomiso de un (1) arma de fabricación casera "tumbera", secuestrada en autos a fs. 02. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre de 2021.

Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CARDOZO VICTOR OMAR (DNI Nº 30.626.521, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta Nº 268 del Barrio San Cayetano, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Hugo Miguel Cardozo y Lidia Navarro, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 22 de noviembre de 1983), en los autos caratulados "**CARDOZO VICTOR OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. Nº 42/22-1-, se ejecuta la Sentencia Nº 24 de fecha 08/04/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "..I) Declarando a VICTOR OMAR CARDOZO de datos personales consignados, autor responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley 23.737), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS de prisión, y el pago de MULTA consistente en cuarenta y cinco (45) formularios de registro de proveedores de

precursores químicos de la República Argentina, sin costas y exento del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal. en los caratulados: **"CHÁVEZ, MIGUEL OSCAR S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA"**, Expte. 3021/15-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de OSCAR MIGUEL CHÁVEZ (a) "Bequi", argentino, soltero, changarín nacido el 05 de noviembre de 1994, en la localidad de Campo Largo -Chaco-, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle Zapiola s/n Barrio Cooperativa de la localidad de Campo Largo -Chaco-, hijo de Marta Acosta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.383.761: cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 17 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los ocho (08) días del mes de abril del año 2022..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del 42 del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a OSCAR MIGUEL CHÁVEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar por Edicto a OSCAR MIGUEL CHÁVEZ de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 95 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 041 J-/16 de fecha 12/11/2016 por la Comisaria de Campo Largo (cf. fs. 101). IV) De Forma". Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de abril de 2022.-

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO NAHUEL MANCINI**, D.N.I. Nº40.606.648, apodo NO POSEE, 23 años de edad, soltero, argentino, changarín, nacido en Villa Río Bermejito el 25/08/1998, domiciliado en Planta Urbana -Villa Río Bermejito, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de FERNANDO LUIS DANTE MANCINI (V) y de ROXANA INES DOMINGUEZ (F), como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 119 1º y 5º párrafo en función del 4to párrafo inc. F, todo en función del art. 55 del C.P.; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)DECLARAR a MANCINI FRANCO NAHUEL, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 119 1º y 5º párrafo en función del 4to párrafo inc. F, todo en función del art. 55 del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2022.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN ELADIO LOPEZ**, DNI Nº 42.578.523, teléfono Nº NO POSEE, apodado CHUKI, edad 23 años, estado civil soltero, ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS -CHACO-, el 02/09/1998, domiciliado en QUINTA 15 -TRES ISLETAS-, con lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales no posee, hijo de JUAN CARLOS LOPEZ (V) y de SUSANA CABRERA (V), domiciliados en MISMO LUGAR LA MADRE Y EN FUERTE ESPERANZA EL PADRE; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) CONDENAR al imputado LOPEZ JUAN ELADIO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y *AMENAZAS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL*, (Art. 166 Inc. 2ª del C.P.) y (ART.149 bis, Primer Párrafo Primer Supuesto, y ART.149 bis, Primer Párrafo Primer Supuesto en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, en función del art.54, todos del Código Penal) a sufrir la PENA de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código

Penal.- II)...- III)...- IV)...-V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de MAYO de 2022.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ORQUERA ROMUALDO BERNABE**, alias "Chumuca", D.N.I. Nº 39.308.194, edad 27 años, estado civil Soltero, de profesión albañil, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli - Chaco, el 10/03/1996, domiciliado en Barrio Chacra 108 de J.J. Castelli, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de Tolentín Pedro Orquera y Juana Isabel Sanchez; quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de Juan José Castelli - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado Sentencia Nº 02 de fecha 14/03/2022, que en su parte pertinente reza: "I)REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a ROMUALDO BERNABE ORQUERA, impuesta por Sentencia Nº 12 del 20/02/2020, en el Expte 92, F 172, Año 2019 - 6º, del Registro del Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del C.P.- II) UNIFICAR CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por ROMUALDO BERNABE ORQUERA la de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000) en concepto de Multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia Nº 12 del 20/02/2020, en el registro del Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial en la que se dispuso condenar a ROMUALDO BERNABE ORQUERA como autor penalmente responsable de los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas, Dos hechos en concurso real en el marco de violencia de género y por el delito de Desobediencia Judicial, a la pena de un año de Prisión en suspenso y reglas de conducta...- III)...-IV)...- Fdo.: Dr. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario-.-Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2022.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CORIA MAURO IVAN** (DNI Nº 36.969.269, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle Paraje Fortín Las Chuñas, Campo Largo, hijo de Carlos René Coria y de Sandra Mónica Sánchez, nacido en Campo Largo, el 11 de noviembre de 1991), en los autos caratulados "**CORIA MAURO IVAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", EXPTE. Nº 2561/2022-2, se ejecuta la Sentencia Nº 08 del 23/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a MAURO IVÁN CORIA, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de ROBO, previsto y reprimido por el art. 164 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANDRES SAUL (A) RENGO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 24896929, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/1976, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: 1 DE MAYO 244 RESISTENCIA, hijo de ANDRES AGUIRRE y LIDIA LUNA, Prontuario Prov. 522888-AG, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**AGUIRRE ANDRES SAUL (A) RENGO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 16103/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº89/22 DEL 03-05-2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUIRRE ANDRES SAUL S/ VIOLACION DE DOMICILIO -AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL", Expte. Nº32632/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANDRES SAUL AGUIRRE, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de DOS AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO –tres hechos en Concurso Real-, AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2648 –tres hechos en Concurso Real-, y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY Nº2648 –tres hechos en Concurso Real-, (Art. 150, art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del Código Penal), por los hechos cometidos en esta ciudad, los días 07/08/2021, 01/10/2021, 01/11/2021 y 13/11/2021 en perjuicio de Claudia Elizabeth Fernández, en esta causa Nº 32632/2021-1 caratulada: "AGUIRRE ANDRES SAUL S/ VIOLACION DE DOMICILIO - AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO -TRES

HECHOS- EN CONCURSO REAL".II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta en Sentencia Nº 26 de fecha 25/02/2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo", Expte. Nº 1-39437/2012-1 -principal- y sus por cuerda: "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo en Grado de Tentativa", Expte. Nº 23716/2014-1 y "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo", Expte. Nº 27095/2018-1 por la que Andrés Saúl Aguirre fue condenado a la pena DOS AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, como autor responsable del delito de ROBO SIMPLE; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, todos en Concurso Real (art.164; art. 164 en función del art. 42; art. 167 inc. 4º en función con el art. 42, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del Código Penal.III.- ESTABLECIENDO que SAUL AGUIRRE, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR ACUMULACION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia Nº 26 de fecha 25/02/2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por su defensora, como autor responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO –tres hechos en Concurso Real-; AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2648 –tres hechos en Concurso Real-; DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY Nº2648 –tres hechos en Concurso Real-; ROBO SIMPLE; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, todos en Concurso Real (Art. 150, art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239; art. 164, art. 164 en función del art. 42, art. 167 inc. 4º en función del art. 42; todos en función del art. 55, todos del Código Penal)...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE – JUZGADO CORRECCIONAL). JUZGADO CORRECCIONAL 2 ". Resistencia, 16 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MILTON NICOLAS MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36020093, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1991, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE LAPACHO Nº 750 BARRANQUERAS, hijo de OSCAR DANIEL MAIDANA y RAMONA NELY SUAREZ, Prontuario Prov. 51725-CF, Prontuario Nac. U80439, en los autos "**MAIDANA MILTON NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº47733/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº247/21 del 03-12-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Nº 6241/2021-1 y su agregada por cuerda "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Nº 6287/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Milton Nicolás Maidana, como autor penalmente responsable del delito de Amenazas con armas - dos hechos- en concurso real (Art. 149 bis, segundo parrafo y 55 del Código Penal), a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo; por los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 03-03-2021, en perjuicio de Pablo Grandotti y en fecha 03-03-2021, en perjuicio de María de los Ángeles Monzón, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Nº 5 en estos autos caratulados: "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Nº 6241/2021-1 (Expte. Policial Nº 130/90-1616-E/2020 Sumario Policial: 164-CSPJ/2020) y su agregada por cuerda "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Nº 6287/2021-1 (Expte. Policial Nº 130/129-1193-E/2021 Sumario Policial: 120- CSPJ/2021). CON COSTAS. .. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL RESISTENCIA, hijo de GABRIELA I. MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, en los autos caratulados "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 9337/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº 18 de fecha 18/11/2021, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 4 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- UNIFICANDO por composición la pena impuesta por Sentencia Nº 124, de fecha 10/11/2020, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, con la impuesta por este fallo en el numeral anterior y, en consecuencia, disponer como PENA UNICA comprensiva de las sanciones impuestas a CRISTIAN MAXIMILIANO MARTINEZ en los respectivos procesos, a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por haberse cometido con arma de fuego (art. 79 en función del

art. 41 bis, ambos del C.P.) en concurso real con los de portación de arma de fuego de uso civil condicional, abuso de armas y daños, todos en concurso real (art. 189 inc.2º, 4to. párrafo, 104 primer párrafo, 183, todos en función del art. 55 del C.P.), todo por aplicación de lo normado en los art. 55 y 58 del C.P...Fdo: ALMIRON VILMA LILIANA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Juez/a-), BUSTOS GABRIELA VERONICA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretario/a-)".- Resistencia, 20 de Mayo del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GASTON NAHUEL LENCINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº41.499.862, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/08/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ISLA DEL CERRITO Nº 1882, RESISTENCIA, hijo de LENCINA, SIMEON SANTOS y ORUE, LAURA MARCELA, Prontuario Prov. 51491-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LENCINA GASTON NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº15440/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº94 del 28/4/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Lencina, Gastón Nahuel s/ Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede ser acreditada en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por haberse cometido por dos personas -en carácter de coautor-", Expte. Nº26360/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Gastón Nahuel Lencina, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma Cuya Aptitud para el Disparo no Puede Acreditarse en Concurso Real con Abuso Sexual Simple Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas -en carácter de coautores-", previsto y penado en el art. 166 inc. 2, último párrafo y art. 119 primer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. d, todos en función con los arts. 45 y 55, todos del Código Penal, por el hecho ocurrido en Av. Marconi Nº 2800 de esta ciudad... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Belén González Rusas -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 20 de Mayo del 2022.

Gonzalez Hugo Sebastian
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGARDO ANDRES MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 32065859, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1985, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LONARDI 1985 BARRIO DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de ALCIDES EDGARDO MEDINA y SILVIA NOEMI ALMIRON, Prontuario Prov. SP64391, en los autos caratulados "**MEDINA EDGARDO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. Nº 13165/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº46/22 del 30.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a EDGARDO ANDRES MEDINA, ya filiado a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de prisión domiciliaria y el pago de MULTA por la suma de CINCUENTA (50) UF, más las accesorias del Art. 12 del C.P., como autor -Art. 45 C.P.- penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - ART. 5 INC. C... Con costas. II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta al condenado EDGARDO ANDRES MEDINA por Sentencia Nº 82/5 de fecha 11-10-2017 por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en virtud de la comisión de nuevos delitos -por los que se condena en los presentes actuados-, no habiendo transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P., a partir de la firmeza de la sentencia -25-10-2017-, tornándose ésta en efectiva. III.- UNIFICANDO por composición -Art. 58 C.P.-, la pena impuesta a EDGARDO ANDRES MEDINA -ya filiado-, en la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de prisión domiciliaria y la SUMA de CINCUENTA (50) UNIDADES FIJAS en concepto de MULTA, más las accesorias del Art. 12 del C.P., comprensiva de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -ART. 5 INC. C, cometido en la presente causa, y de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, previsto y penado en el Art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, en función del art. 45 del C.P....IV.- DISPONIENDO que la modalidad de prisión domiciliaria impuesta a EDGARDO ANDRÉS MEDINA se realizará en el domicilio sito en Av. Leonardi N° 1975 (B° Don Bosco) de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el que deberá permanecer para el cumplimiento de la pena, y del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de persona que designe a tales efectos en el juzgado de ejecución penal que por turno corresponda, debiendo la misma aceptar formalmente el cargo conferido... Fdo.:

PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA).".-". Resistencia, 26 de Mayo del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ROLDAN, ELIAS GABRIEL**: alias ROCHI, de nacionalidad argentino, con 28 años de edad. estado civil soltero, profesión/trabajo: jornalero, D.N.I. N° 36.968.325, domiciliado en las Freyre N° 345, ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 16/02/93, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de Roldan Inocencio Teodoro (F) y de Griselda Escalante (V), estudios primarios incompletos, en la causa caratulada: "**ROLDAN ELIAS GABRIEL Y LOPEZ CESAR LUIS S/ ROBO CON ARMA**", Expte. N° 3031/2021-3", se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 04/03/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a ELIAS GABRIEL ROLDAN de filiación personal obrante en autos. como coautor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA" que se le imputara en la presente causa N°3031/2021-3, a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO ($1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41. 166 inc. 2° en función del art. 45, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de !a Ley 840 -Antes Ley 4182- y sus modificatorias)...." - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. DANIEL JAVIER RUIZ.- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 26 de abril de 2022.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMÓN ANGEL MUÑOZ** (argentino, DNI Nº 36.863.352, soltero, instrucción secundaria incompleta, changarín, nacido el 01/02/1993 en Sáenz Peña; Chaco, hijo de Raúl Muñoz (f) y Rosa Figueroa (v), con último domicilio en calle Quinta 95 Bº San Cayetano, ciudad-), en los autos caratulados "**MUÑOZ RAMON ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA**", Exp. Nº 2577/2022-2, se ejecuta la Sentencia Nº 13 del 29/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a RAMÓN ANGEL MUÑOZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (art. 79 del Código Penal), en consecuencia, condenándolo a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias.-" Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZ- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: DR. GUSTAVO RODOLFO UNERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"ALARCÓN, JOSÉ MARÍA - JARA, ALBERTO SEBASTIÁN S/ HURTO CALIFICADO",** Expte. 11092/13-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ALBERTO SEBASTIÁN JARA, argentino, soltero, empleado, nacido el 21 de octubre de 1983, en la localidad de Villa Berthet -Chaco-, con instrucción secundaria incompleta. domiciliado en calle 5 entre O y 2 Barrio Reserva Este de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Juan Jara y de María Delicia Aquino, titular del Documento Nacional de Identidad N" 30.604.516; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 28 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2022. ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto. RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (Art. 162 en función del art. 163 inc. 2 del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALBERTO SEBASTIÁN JARA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) NOTIFICAR por Edicto a ALBERTO SEBASTIÁN JARA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 403) y la orden de detención que pesa sobre el

nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 467-J-/16 de fecha 16/03/2016, por la Comisaria Primera (cf. fs. 400). IV) .... V) .... VI) .... VII) .... VIII) De Forma" Fdo. Dr. Gustavo Rodolfo Lineras Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de Mayo de 2022.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOAQUÍN EDUARDO BÁEZ (a) "JUACA", DNI. Nº 44.614.650, argentino, soltero, con 18 años de edad, estudios primarios, ladrillero, domiciliado en calle José Alonso Nº 1.514, Bº Nueva Esperanza, Quitilipi, Chaco, nacido el 17 de diciembre de 2002 en Quitilipi, hijo de Rubén Ruperto Báez (f) y de Marcelina Miño, en los autos caratulados "**BAEZ JOAQUIN EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 3299/2022-2-, se ejecuta la Sentencia Nº 12 del 31/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JOAQUÍN EDUARDO BÁEZ (a) "Juaca", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO y HURTO (dos hechos) en Concurso Real, previsto por los arts. 166 inc. 2º -1er. supuesto-; 162 (dos hechos) en función del 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN MARIA (A) CORDOBES ANDRADA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 11813939, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/01/1956, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: LEANDRO N. ALEM 2104 O DODERO Y GOBERNADOR BOSCH, O PASAJE SEITOR Y PASAJE FOUSAL RESISTENCIA, hijo de ANDRADA, JOSE LAZARO y BUSTO, MARTA LIDIA, Prontuario Prov. 72739-SP, en los autos caratulados "**ANDRADA RUBEN MARIA (A)CORDOBES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº14964/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº139 del 16.08.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RUBEN MARIA ANDRADA, alias "CORDOBA" o "CORDOBES" o "CHIQUITO", cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.)...II) DECLARAR a RUBEN MARIA ANDRADA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA).".- Resistencia, 26 de Mayo del 2022.-

Dra. Monica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada **ZELAYA JIMENA DANIELA** (DNI Nº 38.385.297, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en Barrio San Roque, Corzuela, hija de Gerardo Zelaya y de Vicenta Liza, nacida en Corzuela, el 20 de febrero de 1994), en los autos caratulados "**ZELAYA JIMENA DANIELA S/ EJECUCIÓN DE PENA**", EXPTE. Nº 2562/2022-2, se ejecuta la Sentencia Nº 08 del 23/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III) CONDENAR a JIMENA DANIELA ZELAYA, de datos personales predeterminados, como autora penalmente responsable del delito de ROBO previsto y reprimido por el art. 164 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MARIO ARÓN BLADIMIR**

MEZA, (a) "CHANO", DNI. Nº 34.153.783, argentino, soltero, con 20 años de edad, estudios primarios incompletos, ladrillero, domiciliado en calle Tierra del Fuego Nº 948, Bº Nueva Esperanza, Quitilipi, Chaco, nacido el 12 de octubre de 2001 en Quitilipi, Chaco, hijo de N.N. y de Alicia Nora Meza), en los autos caratulados "**MEZA ARON BLADIMIR MARIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**", EXPTE. Nº 3300/2022-2, se ejecuta la Sentencia Nº 12 de fecha 31/03/2022 y su rectificatoria Nº 27 de fecha 01/04/2022, ambas dictadas por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a MARIO ARÓN BLADIMIR MEZA (a) "Chano", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO y HURTO (dos hechos) en Concurso Real, previsto por los arts. 166 inc. 2º -1er. supuesto-; 162 (dos hechos) en función del 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Mayo de 2022.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **JOSE RAMON AGÜERO** (DNI: 36.932.178, argentino, concubinado, ladrillero, ddo. en Bº Beltrán de Machagai, hijo de Juan Luciano Agüero y de Antonia Epifania Gauna, nacido en Taco Pozo, el 7/07/1992), en los autos caratulados "**AGÜERO JOSE RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. Nº 53/22-2, se ejecuta la Sentencia Nº 94 del 2/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a JOSE RAMON AGÜERO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo Inc. f del C.P.), condenándolo en consecuencia a la pena de OCHO (8) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas; Exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d de la Ley 4182 y sus modificatorias, todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DAVID DANIEL CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº41.840.439, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 1700 BARRIO MEXICANO RESISTENCIA, hijo de CABALLERO, MARIO y AMARILLA, MIRTA, Prontuario Prov. 55257 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO DAVID DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº10276/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº50/22 del 18/3/2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 en la causa caratulada: "Caballero, David Daniel s/ Hurto en grado de tentativa", Expte. Nº19925/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a DAVID DANIEL CABALLERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del 42 del Código Penal), a la VEINTE DIAS DE PRISION EFECTIVA, por el hecho cometido en esta ciudad el día 04/05/2019 por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa Nº19925/2019-1, caratulada: "CABALLERO, DAVID DANIEL S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que DAVID DANIEL CABALLERO, deberá sufrir la PENA UNICA por Composición, comprensiva de la presente, con la Sentencia Nº 96 de fecha 28/06/2021 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "Caballero, David Daniel S/Lesiones en el Contexto de Violencia de Género", Expte. Nº2991/2021-1, de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., por violación a las reglas de Concurso -artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Hurto en Grado de Tentativa y Lesiones Graves Doblemente Calificadas por el Vínculo y por darse en el Contexto de Violencia de Género (Art. 162 en función del 42; art. 92 en función con el Art. 90 y Art. 80, inc. 1 y 11, todos del Código Penal)... Fdo.: Natalia Analía Fernández Floriani -Juez-; Natalia Paola Radovancic -Secretaria-; Juzgado Correccional Nº2". Resistencia, 19 de Mayo del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELO ALEJANDRO (A) TINO DOMINGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33075725, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/05/1987, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con

domicilio en: HONDURAS 382 RESISTENCIA, hijo de BAZAN MIGUEL ANGEL y DOMINGUEZ MARIA, Prontuario Prov. 43167 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DOMINGUEZ MARCELO ALEJANDRO (A) TINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº14973/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº24/22 DEL 04-03-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO; GAUNA, JOSE RAMON IGNACIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" y su agregada por cuerda Nº 33750/2020-1, caratulada "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/ ROBO", Expte. Nº20103/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARCELO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, ya filiado, como autor penalmente responsables de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado por los Arts. 166, inc. 2do, en función con el Art. 42 y Art. 164 en función del Art. 42 y del Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido el 5 de junio del año 2021, en perjuicio del ciudadano CÉSAR OSVALDO DUARTE, requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 15, a cargo de la Dra. VANESA YANINA FONTEINA, en los autos principales Nº 20103/2021-1, caratulados: "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO; GAUNA, JOSE RAMON IGNACIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial Nº: 130/128-2164-E/2021, Prontuario Nº: 248-CSPJ/2021; y en orden al hecho cometido el 5 de diciembre del año 2020, en perjuicio del ciudadano CÉSAR ADRIÁN BARRIOS, requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 1, a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en los autos principales Nº 33750/2020-1, caratulados: "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/ ROBO", Expediente Policial Nº: 130/129-6261-E/2020, Prontuario Nº: 634-CSPJ/2020. Con costas. II.- DECLARANDO a MARCELO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del CP), atento las condenas previas del acusado, Sentencia Nº 61/13 de fecha 25/06/2013, dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal y Sentencia Nº 61/5 de fecha 23/09/2014, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Ise Maria Virginia (Juez/a de Cámara), Godoy Ramon Alberto (Secretario/a de Cámara).Cámara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 24 de Mayo del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEREYRA JUSTINIANO JAVIER**, D.N.I Nº 24.524.918, apodo "CABEZA", edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 04/03/1975, domiciliado en LOTE Nº 15, LALELAY, TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de BONIFACIO PEREYRA (F), y de MARCELA MENDOZA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)CONDENAR a PEREYRA JUSTINIANO JAVIER, D.N.I Nº 24.524.918, apodo "CABEZA", edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 04/03/1975, domiciliado en LOTE Nº 15, LALELAY, TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de BONIFACIO PEREYRA (F), y de MARCELA MENDOZA (F), autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto en Art. 119 1er y 3er del C.P., y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 27 de mayo de 2022.

Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARCE ZENON**, D.N.I. Nº12.561.683, apodo NO POSEE, argentino, casado, instrucción primaria incompleta, jubilado, nacido el 23 de junio de 1956, domiciliado en Lote 6 El Boqueron de Tres Isletas - Chaco, con principal lugar de residencia anterior en Buenos Aires, hijo de LUIS ARCE (F) y de GENARA GONZALEZ (F), no posee antecedentes penales quién se encuentra actualmente cumpliendo condenado en prisión domiciliaria dispuesta por la Fiscalía de Investigaciones Nº1 a través de Decreto Fundado 138/20 de fecha 8 de abril de 2020 residiendo en Lote 6 el Boquerón de Tres Isletas - Chaco a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR a ZENON ARCE, D.N.I. Nº12.561.683...autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE ART.119 1º Y 2º PARRAFO DEL CODIGO PENAL y en consecuencia condenarlo a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P., con costas (artículo 29 inc.3 del Código Penal y artículo 59 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el

artículo 6, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 2 de junio de 2022.

Dra.Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEGRE KEVIN NAHUEL**, DNI. Nº 40.446.856, no posee apodo, estado civil Soltero, de profesión JORNALERO, nacionalidad Argentina, nacido en Miraflores - Chaco el 17/07/1997, domiciliado en Barrio JARDIN - Miraflores, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, NO posee antecedentes penales, hijo de ALEGRE SILVANA CAROLINA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR a ALEGRE KEVIN NAHUEL, cuyos más datos obran en autos autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, ART.119 1º Y 4º PARRAFO INC.F del CODIGO PENAL y en consecuencia condenarlo a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA,...- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dr. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE-Secretario- Juan José Castelli, Chaco, 30 de mayo de 2022.

Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, declara abierto el concurso preventivo de SR. ZENON CARLOS GUILLERMO, CUIT N° 20-27018639-5, D.N.I. 27.018.639 con domicilio real en calle Alice Le Saige N° 263 de la Ciudad de Resistencia, Provincial del Chaco y ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 / de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia Circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 del texto legal citado.- CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES. Resistencia, 10 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado del, sorteo realizado én la fecha, DESIGNANSE al C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Gral. Obligado N° 1349 detesta ciudad, para que intervenga en las presentes actuaciones en carácter de Síndico Titular, debiendo aceptar el cargo ante el Actuario y llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación respectiva, bajo apercibimiento de su remoción u otra sanción que en derecho pudiere corresponder (arts. 255 y concs. L.C.Q.). Resistencia, 06 de mayo d2 2022.- AUTOS Y VISTOS: ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo del SR. ZENON CARLOS GUILLERMO, CUIT N° 20-27018639-5, D.N.I. 27.018.639 con domicilio real en calle Alice Le Saige N° 263 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. III.FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 05 del mes de julio de 2022. X.-ESTABLECER el día 01 de septiembre de 2022, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 18 de octubre de 2022, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). XI.- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 28 de abril de 2023, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Resistencia, 16 de mayo de 2022.

Norma E. García

Secretaria

R.N°: 192.533 **E:20/05 V:01/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 Secretaría N° 22 sito en Av. Callao 635 Piso 5° de esta Ciudad, comunica por CINCO DIAS que en los autos caratulados: **"TZT S.A. s/ QUIEBRA INCIDENTE N° 1 - S/INCIDENTE DE VENTA BIENES DE LA PROVINCIA DE CHACO - BIENES DE LA PROVINCIA DE CHACO"** Ex. N° 37962/2014/9/1, el martillero Mario A. Bernetti, CUIT N° 20-12280471-3 rematará el día 6 de Junio de 2022 a las 10,45 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el 100% indiviso de dos fracciones de terreno de campo, con todo lo clavado, plantado y cuanto más adherido al suelo contengan, ubicadas en colonia Mesón de Fierro, Dpto. MLJ Fontana Chaco, que se designan como Lote Numero 66, Matrícula 12.327. Sup. 144 Has. 35 As. 10 Cas y Lote Número 67 s/t y/o Chacra Numero 40, Matrícula 12.238. Sup. 144 Has. 32 As. 04 Cas. cuyas condiciones de dominio obran a fs. 77 y 78. Nomenclatura Catastral: CIRC. IV; Ch. 27 y 40. Según constatación se trata de 2 campos agrícolas ubicados en buena zona del pueblo, se accede al mismo por camino de tierra, desde la capilla la Virgen de la Laguna, fin del asfalto. Desde el Santuario son 4.1 km, de tierra. Los predios se ubican a la derecha viniendo de la nombrada capilla, y frente a iglesia evangelista. Ambos campos son linderos, y sus dimensiones son de aproximadamente 150 Has. c/u. La tierra se observa en gran parte trabajada. Poseen en su centro un pequeño monte. Desocupado. EN BLOCK. Sup. Tot. 288 Has. 67 As. 14 Cas. BASE: U$s 375.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0.25%.

SELLADO DE LEY. Todo a cargo del comprador. En dinero efectivo en el acto de la subasta. La venta es Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. El I.V.A. por la presente compraventa, no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la aprobación de la subasta serán a cargo de los adquirentes. La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la integración del saldo de precio. Queda excluida la compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso en caso de incumplimiento (art. 584 Cpr.) y ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden del suscripto. El importe del ITI sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse BOLETIN OFICIAL - Outlook Web App la transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Para concurrir a la subasta, los interesados deberán inscribirse a través de la web www.csjn.gov.ar en el link de "Oficina de subastas - trámites turnos registro" y deberán presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB CABA con el formulario que indica el sitio. La exhibición de los bienes será realizada en forma libre, pudiendo recabar información adicional en el expediente o consultas e info a 15-65495077 y 15-40300216. Buenos Aires, Mayo de 2022.

Juan Patricio Zemme

Secretario

R. N°:192.518 **E:16/05 V:30/05/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAFAEL ALEJANDRO ALVAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 26623824, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/05/1978, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO 0 FONTANA, hijo de ALVAREZ, RAFAEL y SUCO, MARIA, Prontuario Prov. 580139-AG, en los autos caratulados "**ALVAREZ RAFAEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 15418/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº 92/22 de fecha 28.04.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Rafael Alejandro Álvarez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia en un número reiterado de veces que concurren realmente (art. 119, 3º párrafo, en función con el 4to. párrafo, inc. f y 55 todos del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº 8383/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 27 de Mayo del 2022.-

Dra. Monica Lilian Pegoraro

Secretaria

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Sr. Comisario General de Pol. DAVID ANTONIO VEGA - Subjefe de Policía; en carácter de Presidente de Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario General, cita por el término de CINCO (05) DÍAS en el Boletín Oficial, EMPLAZANDO a la Comisario Mayor de Policía **GISELDA MABEL ZENIQUEL**, DNI N° 21.911.834, a efectos de que comparezca de forma URGENTE ante esta Subjefatura de Policía, con asiento en el edificio de Jefatura, sito en Av. 25 de Mayo 1420 de la Ciudad de Resistencia, y ser notificada de Agrupamiento realizado por la referida Junta, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 13 de mayo del 2022.- Resistencia 13 de Mayo de 2022.-

David Antonio Vega

Subjefe de Policía-Presidente Junta de Calificaciones

s/c **E:16/05 V:30/05/2022**

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

YACARE S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente caratulado YACARE S.A S/ Inscripción de Modificación de Estatuto Social (artículo 1° y 12°) y del Texto Ordenado, Numero E-32022-614-E, se hace saber por un día que según Actas de Asamblea Extraordinaria de fechas 12/02/2020 y del 29/10/2021, Actas de Directorio de fechas 29/01/2020; 20/10/2021 y Escritura N° 4 de fecha 07 de marzo de 2022 de Protocolización, Texto Ordenado- Acta de Asamblea Extraordinaria. Los Señores accionistas: Silvia Laura Genghini, DNI 14.820.829, CUIT: 27-14820829-3, nacida el 20/02/1962, Argentina, Casada, Empresaria, con domicilio legal en San Buenaventura del Monte Alto 47, Resistencia, Chaco y el Sr. Santiago Fermín Wirsch, DNI: 13.719.923, CUIT: 20-13719923-9, Argentino, Casado, Empresario, con domiciliado legal en Rua Das Ataleias N°155, Londrina, Brasil han resuelto: a) Modificar el artículo 1° del estatuto social y fijar la sede social en el Parque Industrial de Ruta Nacional N°16, Km 25, Parcela 19, de la localidad de Puerto Tirol, el cual quedara redactado; "ARTICULO

PRIMERO: La sociedad se denomina YACARE S.A. con domicilio legal en la Localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad de la Provincia del Chaco, Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier clase representación dentro y/o fuera del país." b) Modificar el artículo duodécimo del estatuto social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO DUODÉCIMO: Las Asambleas de la sociedad, tanto ordinarias como extraordinarias, podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, y se ajustarán a las prescripciones del Apartado 5°, Sección 5° de la Ley de Ley General de Sociedades; como así también serán válidas las reuniones de directorio y asambleas celebradas conforme a lo establecido por el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994; bajo la modalidad a distancia a través de medios o plataformas virtuales, informáticas o digitales, y que permitan a los socios comunicarse simultáneamente, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1 - Que la plataforma elegida permita la libre accesibilidad, transmisión de audio y video simultáneamente de todos los socios o miembros que integran el órgano de gobierno, administración y del órgano de fiscalización, con voz y voto; 2.- Que la misma sea grabada en soporte digital, conservándose una copia por el representante legal. 3- La misma debe ser transcripta en el libro de actas correspondiente, indicando el medio por el cual se llevó a cabo la reunión, los socios que participaron, y deberá estar firmada por los miembros titulares del directorio." c) por otro lado los señores accionistas resuelven inscribir el texto ordenado del estatuto social de YACARE S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 16, km 25, Parcela 19, de la localidad de Puerto Tirol, Chaco, la sociedad tendrá por Objeto , realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: por explotación y administración de inmuebles rurales y la producción, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, frutos, productos, y mercaderías agricolo-ganaderas y forestales; b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de tractores, camiones, y cualquiera clase de automotores y maquinarias agrícolas y viales, su reparación, repuestos, motores, complementos y accesorios, lubricantes y combustibles; c) Inmobiliarias: por adquisición, adjudicación, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración e intermediación sobre los bienes inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, destinados a uso y habitación, comerciales e industriales propios y/o de terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, incluyéndose su explotación, forestación; d) De mandatos: la realización de toda clase de mandatos y representaciones con relación a los bienes y productos mencionados en el inciso b) de este artículo, lo que podrá recibir en consignación o deposito con la mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes incluso como gestora y/o administradora por cuenta de terceros, ejercitando y tomando personería, comisiones gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para la consecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. El capital social se establece en la suma de Diez millones cuatrocientos mil pesos ($10.400.000), representado por Diez mil cuatrocientas (10.400), acciones ordinarias, nominativas no endosables de Mil pesos ($1.000) cada una. El cierre de ejercicio es el 31 de octubre de cada año. Su duración es de noventa y nueve años. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de dos. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones tres ejercicios. Resistencia 30 de Mayo de 2022.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:192.564 **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

CHACO REPRESENTACIONES S.A.

EDICTO: Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N° E-3-2020-1930-E, caratulado "CHACO REPRESENTACIONES S.A., S/ AUMENTO DE CAPITAL", se hace saber por un día que por Acta de Asamblea extraordinaria de fecha 18/09/2019, ratificada en asamblea de fecha 25/08/2020; Diego Fernando Diez, DNI: 22.002.839, argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. Sarmiento 440, Resistencia, Chaco y Sergio Esteban Diez, DNI: 20.193.109, argentino, casado, empresario, domiciliado en Leónides González Montaner N° 219, Resistencia, Chaco, accionistas de CHACO REPRESENTACIONES S.A., han resuelto modificar el artículo 5° del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO .50: "CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($11.350.000) y estará representado por CIENTO TRECE MIL QUINIENTAS (113.500) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS CIEN ($100) y dará derecho a UN (I) voto. La Sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.". Rcia., 13 de mayo de 2022.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:192.565 **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE PUERTO TIROL
Puerto Tirol - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISION DIRECTIVA CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, A LAS 18.- HS, EN EL LOCAL DE AVDA. CHACO S/N, DE LA LOCALIDAD DE PUERTO TIROL, A FIN DE DAR TRATAMIENTO AL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y la Secretaria.-
2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Caja, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 33, finalizado el 31 de marzo de 2022.-
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva de los cargos que se detallan: POR FINALIZACION DE MANDATO: un Vice-Presidente; un Prosecretario; POR ACEFALIA un Protesorero: Un Vocal titular 4° POR Expulsión; Vocal Titular 5° por finalización de mandato; Revisor de Cuentas titular por Fallecimiento; Tribunal de Disciplina: cargo 1° por renuncia y 2° por finalización de mandato, dando cumplimiento al Artículo 7° del Estatuto.-
4) La Asamblea sesionará de acuerdo al Artículo 31 del Estatuto Social.

Mario Cesar Morales — *Presidente*
L. Beatriz Barrios — *Secretaria*

R. N°:192.557 **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

UNION CULTURAL ARGENTINO GERMANO DE CHARATA

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio del 2022 a las 20.30 hs. Que por motivo de comodidad se realizara En Pueyrredon N° 289 de la ciudad de Charata.
Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de asamblea general Ordinaria anterior.
2. Elección de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes de la comisión revisora de Cuentas de los Ejercicios finalizados el 31 de enero del 2018-2019- 2020-2021-2022.
4. Dejar regularizada la situación hasta hoy existente se realizará la elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, previa designación de una Comisión Estructuradora compuesta al efecto por tres Miembros designados por la Asamblea entre todos los asociados presentes.

La Asamblea se celebrará con la asistencia de la mitad mas uno de los miembros inscriptos en el padrón como mínimo, pero transcurrida la hora y sin que se reuniera dicho porcentaje, se realizará válidamente cualquiera sea el número de los Miembros presentes.

Susana Lache
Secretaria

R. N°:192.558 **E:30/05/2022**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA Nº 57/2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) COLECTIVOS DE CUARENTA Y CINCO (45) ASIENTOS CADA UNO, CON AIRE ACONDICIONADO, DESTINADO AL TRASLADO DE IDA Y VUELTA EN EL MISMO DÍA, DE FUERZAS MILITARES Y DE SEGURIDAD, QUE PARTICIPARÁN EN EL DESFILE DEL ACTO CENTRAL DEL "DÍA DE LA BANDERA NACIONAL", EN CONMEMORACIÓN DEL 202º ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL DON MANUEL BELGRANO, A LLEVARSE A CABO EL 20 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO EN LA LOCALIDAD DE LA CLOTILDE.
OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021,1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL ($ 1.591.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Junio de 2022 a las 10:00 horas.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/6/2022 a las 10:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30/5/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web https://compras.chaco.gob.ar/ DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil ($1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c **E:30/05/2022**

_____ >*< _____

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA Nº 08/22

OBRA:

"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN C.E.F. Nº1 / I.E.S.E.F. - 2º ETAPA"

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:
Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Veintisiete Mil Ciento Veintisiete con Treinta y Dos Centavos ($742.327.127,32).-

FECHA DE APERTURA: **el Día 14 de Junio del 2022 a las 10:00 Horas.-**

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Setecientos Cincuenta Mil ($750.000,^{00}).-

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCION: DIECIOCHO (18) Meses Calendario.-

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2º Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 30 de Mayo de 2022. https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2º Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y **hasta las 09:30 horas del día 14 de Junio del 2022**.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.-

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley Nº5530.-

Ing. Mercedes Edith Romero
Dccion. de Licit. y Certif.

s/c **E:30/05/2022**

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 389/22 - EXPEDIENTE Nº 069/22

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE DESARROLLO Y SQL SERVER.-
DESTINO: SISTEMAS INFORMATICOS DEL PODER JUDICIAL.-
FECHA DE APERTURA: 13 de junio de 2022
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao Nº 322 –
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** $ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** $ 2.490.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa mil).

****

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 401/22 - EXPEDIENTE Nº 073/22

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS VARIOS
DESTINO: PARQUE INFORMATICO DEL PODER JUDICIAL.-
FECHA DE APERTURA: 13 de junio de 2022
HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao Nº 322 –
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** $ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** $ 1.640.000,00 (Pesos un millón seiscientos cuarenta mil).

****

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 313/22 - EXPEDIENTE Nº 055/22

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PEDIDO SEMESTRAL DE MATERIALES ELECTRICOS.
DESTINO: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ELECTROMECÁNICA.
FECHA DE APERTURA: 10 de junio de 2022.
HORA: 09,00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao Nº 322 –
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** $ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO**: $ 5.075.000,00 (Pesos cinco millones setenta y cinco mil)

Cra. Beatriz Blanco
Jefa de Compras y Suministros

s/c **E:30/05 V:08/06/2022**

_____ >*< _____

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 716/22:

OBJETO: Materiales para la instalación sanitaria y de gas, destinados a la ejecución del Proyecto de Integración Socio-Urbana en el Barrio "Los Aromitos" que fuera aprobado por el Decreto Provincial N° 1704/2021.
Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Nº 1704/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-
APERTURA: El día 31 de Mayo de 2022 a las 13.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.
RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, en el horario de 8 a 12.30hs. SIN EXCEPCION-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO ($489.571,00).-
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores (actualizada 2022), deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y pagaré de garantía por el 1% de la oferta, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS ANTES INDICADOS, presentar folletería y/o por escrito la disponibilidad en el local comercial. Es imprescindible especificar marca y/o características de los artículos.-
CONSULTAS: Dirección de Administración – Unidad Ejecutora de Políticas Sociales – mdsdireccionadm@ chaco.gov.ar – ueps.mdschaco@gmail.com- teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560 -

****

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 717/22:

OBJETO: Adquisición de para materiales de carpintería, destinados a la ejecución del Proyecto de Integración Socio-Urbana en el Barrio "Los Aromitos" que fuera aprobado por el Decreto Provincial N° 1704/2021.
Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Nº 1704/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-
APERTURA: El día 31 de Mayo de 2022 a las 14.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.
RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, en el horario de 8 a 12.30hs. SIN EXCEPCION-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($1.954.450,00).-
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores (actualizada 2022), deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y pagaré de garantía por el 1% de la oferta, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS ANTES INDICADOS, presentar folletería y/o por escrito la disponibilidad en el local comercial. Es imprescindible especificar marca y/o características de los artículos. -
CONSULTAS: Dirección de Administración – Unidad Ejecutora de Políticas Sociales – mdsdireccionadm@ chaco.gov.ar – ueps.mdschaco@gmail.com- teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560 -

****

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 718/22:

OBJETO: Adquisición de materiales para la terminación de techos, destinados a la ejecución del Proyecto de Integración Socio-Urbana en el Barrio "Los Aromitos" que fuera aprobado por el Decreto Provincial N° 1704/2021.
Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Nº 1704/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-
APERTURA: El día 31 de Mayo de 2022 a las 14.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.
RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, en el horario de 8 a 12.30hs. SIN EXCEPCION-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($165.440,00).-
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores (actualizada 2022), deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y pagaré de garantía por el 1% de la oferta, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS ANTES INDICADOS, presentar folletería y/o por escrito la disponibilidad en el local comercial. Es imprescindible especificar marca y/o características de los artículos. -

CONSULTAS: Dirección de Administración – Unidad Ejecutora de Políticas Sociales – mdsdireccionadm@chaco.gov.ar – ueps.mdschaco@gmail.com- teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560 -

Sandra Marcela Meana
TEC. en ADM y CONTROL de la Hacienda Pública

s/c **E:27/05 V:30/05/2022**

———————— >*< ————————

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.
Provincia del Chaco
COMUNICADO

Cr. Manuel Enrique A. Sosa
Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c **E:23/05 V:03/06/2022**

———————— >*< ————————

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.
Provincia del Chaco
SAMEEP – ENHOSA
LICITACION PUBLICA Nº 08/22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **ETAPA III**

"Sistema Cloacal Margarita Belén - Cuenca 4 - Etapa III"- Prov. del Chaco.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA III"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el **PLAN ARGENTINA HACE.**

Licitación Pública N° 08/22 – ARGENTINA HACE
Obra: "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - **ETAPA III**"- PROVINCIA DEL CHACO.
Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 – Resistencia .
A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: $116.813.461,35
Garantía de mantenimiento de oferta: $1.168.134,61
Plazo de ejecución: 6 meses.
Apertura de ofertas: 7 de Junio del 2022 – 12:00 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 7 de Junio del 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

ENOHSA | SAMEEP

Ministerio de Obras Públicas — Argentina

Cr. Manuel Enrique A. Sosa
Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c **E:27/05 V:06/06/2022**

———————— >*< ————————

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.
Provincia del Chaco
SAMEEP – ENHOSA
LICITACION PUBLICA Nº 06/22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL — ETAPA I

"Sistema Cloacal Margarita Belén - Cuenca 4 - Etapa I"- Prov. del Chaco.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA I"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el **PLAN ARGENTINA HACE**.

Licitación Pública Nº 06/22 – ARGENTINA HACE.
Obra: "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - **ETAPA I**"- PROVINCIA DEL CHACO.
Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.
A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: $128.546.464,39
Garantía de mantenimiento de oferta: $1.285.464,64
Plazo de ejecución: 6 meses.
Apertura de ofertas: 7 de Junio del 2022 – 10:00 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145, Resistencia, Chaco.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 7 de Junio del 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

ENOHSA | SAMEEP

Ministerio de Obras Públicas — Argentina

Cr. Manuel Enrique A. Sosa
Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c **E:27/05 V:06/06/2022**

———————— >*< ————————

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.
Provincia del Chaco
SAMEEP – ENHOSA
LICITACION PUBLICA Nº 07/22

Cr. Manuel Enrique A. Sosa
Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c **E:27/05 V:06/06/2022**

———————— >*< ————————

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.
Provincia del Chaco
SAMEEP – ENHOSA - PROFESA
LICITACION PUBLICA Nº 05/22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL — SEGUNDO LLAMADO

"Estación Elevadora N°118 e Impulsión hasta Colector Oeste – PDC A.M.G.R"

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Estación Elevadora N°118 e Impulsión hasta Colector Oeste – PDC A.M.G.R" Localidad de Resistencia - Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 05/22 – **SEGUNDO LLAMADO** – PROFESA.
Obra: "Estación Elevadora N°118 e Impulsión hasta Colector Oeste PDC A.M.G.R" Localidad de Resistencia - Provincia del Chaco.
Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.
A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: $759.881.763,22
Garantía de mantenimiento de oferta: $7.598.817,63
Plazo de ejecución: 12 meses.
Apertura de ofertas: 02/06/22 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.
Consultas y obtención de pliegos: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar - www.sameep.gob.ar/licitaciones
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 02/06/22, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

ENOHSA | SAMEEP

Ministerio de Obras Públicas — Argentina

Cr. Manuel Enrique A. Sosa
Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c **E:20/05 V:01/06/2022**

———————— >*< ————————

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
Provincia del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 146/2022 Actuación Electrónica. N° E48-2022-731-Ae,

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 13/06/2022 A LAS 11:00 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO solicita la adquisición de trofeos y medallas, con destino a diversas actividades, encuentros y competencias, organizadas por el Instituto del Deporte Chaqueño en forma conjunta con municipios, organismos públicos y entidades deportivas y sociales en el territorio provincial , por un monto aproximado de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($ 4.160.000,00).

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 10/06/2022 A LAS 13:00 Hs. **AL PRECIO** DE $1059,50 ABONADO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Esp. Jorge A. Meza
Dirección de Administración

s/c **E:27/05 V:01/06/2022**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia Del Chaco
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE BIENES Nº 01/2022 - FONPLATA

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología; Componente 3: "Fortalecimiento Institucional", se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional:

Objeto: "Vehículos para Agenda digital e infraestructura"

Lote UNO: Una (1) camioneta Pick up grande nueva 4X2 MT, 0KM, Último modelo. Motor 2.3 Diesel.

Lote DOS: Tres (3) vehículos de tipo utilitario nuevos con asientos para pasajeros, 0Km. Último modelo. Motor 1.6 Diesel.

Contratante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Presupuesto Oficial: $18.591.809,80.

Garantía de oferta exigida: $52.092,03 para el Lote I y de $133.826,00 para el Lote II.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Salón "Eugenio Salom" del M.E.C.C.y T., sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia (Chaco).

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Lugar de adquisición del Pliego: M.E.C.C.yT. - Mesa de Entrada de la Dirección de Administración, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:00 hs a 13:00 hs. Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser adquiridos en formato digital en la página Web: **https://educacion.chaco.gob.ar/subsecretarias/coordinacion-presupuestaria-y-financiera/**

Consultas sobre pliego: ufe.educacion@elechaco.edu.ar.

Valor del pliego: $00,00.

Adquisición financiada por: FONPLATA Banco de Desarrollo (Préstamo ARG - 50/2020)

FONPLATA Banco de Desarrollo — Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Chaco Gobierno de todos — CHACO Gobierno de todos

Lic. Romina Gabriela Ojeda
Coordinadora General UFE
MECCyT

s/c **E:30/05 V:03/06/2022**

INSTITUTO DE TURISMO

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 89/2022:

OBJETO: solicita la contratación del servicio de Construcción de una (1) Torre de Observación Astronómico con Observación Astronómica, en el Parque Provincial Pigüen Nronaxa, Campo del Cielo.

APERTURA: Día 02 de Junio del 2022, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Calle Corrientes altura 333 -Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL ($13.500.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS ($300,00), a través de la página ATP Chaco Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, presentando el comprobante del pago del pliego y el sellado por hoja.

Patricia Toffanelli

Administración

s/c **E:27/05 V:01/06/2022**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 22/2022

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2022 **PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0055-LPU22.** **OBRA**: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 - Tramo: Emp. R.P. N°13 General Pinedo (Chaco) – Quimili (Santiago del Estero) – Provincias: Del Chaco y Santiago del Estero. **PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Trece Mil Catorce con Noventa Centavos ($ 4.566.313.014,90) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, La ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra. Las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses.	**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta con Catorce Centavos ($ 45.663.130,14). **APERTURA DE OFERTAS: 6 de Julio del 2022 a las 10:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. **VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **23 de Mayo del 2022** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. German E. Villalba

Jefe Division Obras

18ª Distrito Chaco D.N.V.

R. Nº 192.542 **E:23/05 V:27/06/2022**